

**ACTA CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN ORDINARIA N°12  
17 de abril 2024**

En Ñuñoa, al día 17 de abril de dos mil veinticuatro y siendo las 10:13 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **GUILLERMO REEVES IRIARTE**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas  
Sra. Mireya del Rio Barañao  
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini  
Sr. Camilo Brodsky Bertoni  
Sra. Deborah Carvalho Contreras.  
Sr. Julio Martínez Colina  
Sra. Daniela Bonvallet Setti  
Sr. German Sylvester Frías  
Sra. Maite Descouvieres Vargas  
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez

**Asisten:**

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sra. Jessica Cayupi L.	Directora DAJ
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Director Secpla
Sr. Álvaro Sapag B.	SECPLA
Sr. Marcelo Muñoz P.	Director Seguridad Pública
Sr. Nicolas Bonilla D.	Director Dideco
Sr. Hugo Mora F.	Director DAF
Sr. Felipe Macaya	DMA
Sr. Rodrigo Bravo G.	Secretario Ejecutivo CMDS
Sr. Francisco Valenzuela S.	Director CCÑ
Sr. Andrés Argandoña B.	Secpla
Sr. José Ignacio Abarca	Secpla
Sra. Nicole Marín	Secpla
Srta. Marlene de Diego	Secpla
Srta. Varinia Medina P.	Dideco
Sr. Joaquín López	Dideco
Sr. Felipe Maltes C.	Jefe de Gabinete Alcaldía
Sr. Pablo Saldías	Traductor lenguaje de Señas

Antes del inicio del Concejo, con la autorización de la Alcaldesa, se procede a celebrar a la Concejala Kena Lorenzini, con motivo de su cumpleaños.

**TABLA TRATADA EN LA SESIÓN**

- 1. APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR**
- 2. CUENTA**
- 3. TABLA ORDINARIA**

- a) **Aprobación Modificación Presupuestaria N°04 del presupuesto 2024 (Memo SECPLA N°65)**
- b) **Aprobación de la rebaja de un 25% del permiso BNUP durante el segundo semestre del año en curso a las 71 personas individualizadas en el listado correspondiente a la Feria Libre Guillermo Mann. (Memo DIDECO N°66)**
- c) **Aprobación gastos de operación y mantención proyecto "ADQUISICION DE TRES BUSES PARA LA COMUNA DE ÑUÑOA", Código 40049558 (Memo SECPLA N°67)**
- d) **Aprobación acuerdo por patentes de alcoholes nuevas, Solicitudes N°2897 Y 2898 (28.12.2023); Solicitud N°152 (18.01.2024). (Memo D.A.F N°68)**
- e) **Aprobación acuerdo por trámite de cambio de ubicación de patente de alcohol, No 302 (Memo D.A.F. N°69)**
- f) **Aprobación subvenciones Corporación Cultural de Ñuñoa. (Memo SECPLA N° 71).**
- g) **Aprobación Subvenciones Juntas de Vecinos 2024 (Memo SECPLA No 72).**
- h) **Informa sobre plazos y fechas para proposición de vecinos destacados de Ñuñoa.**
- j) **Aprobación convenio Bono Trabajadores Recolección (Memo AAMM N°70)**

#### **4.- HORA DE INCIDENTES**

##### **1. APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR**

Acuerdo, aprobada por unanimidad

##### **2. CUENTA**

###### **Operación Renta – 09/04/2024**

Funcionarios del Servicio de Impuestos Internos junto a estudiantes en práctica del Liceo Brígida Walker se reunieron en Edificio de Servicios Públicos para orientar, acompañar y atender dudas respecto a la Declaración de Renta. Durante años este ejercicio es realizado en alianza entre Fomento Productivo, el Servicio de Impuestos Internos y el Liceo Brígida Walker para atender a aquella parte de la comunidad que desconoce cómo realizar trámites mediante internet.

Este servicio estará vigente, para las vecinas y vecinos de Ñuñoa, hasta el viernes 3 de mayo.

###### **Entrega de revista Feria Emilia Téllez – 10/04/2024**

La mañana del miércoles 10 de abril, fue visitada la feria libre Emilia Téllez por la alcaldesa Emilia Ríos, funcionarias y funcionarios municipales de Fomento Productivo y Organizaciones Comunitarias, para entregar la octava edición de la revista comunal "Ñuñoa tu Barrio" En la ocasión, la alcaldesa y el equipo desplegado conversaron con feriantes y con la comunidad, resolviendo dudas y contando próximos proyectos a ejecutarse en distintos sectores.

###### **Entrega de Tarjeta Residente – 10/04/2024**

Como municipalidad se están tomando medidas para proteger a nuestras vecinas y vecinos ante la realización de mega eventos en el Estadio Nacionales por esto que, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, han sido entregadas tarjetas que acredita residencia

a habitantes del sector para facilitar su circulación por los anillos de seguridad y cortes de calle. Cabe destacar que esta medida se suma a la Ordenanza del cobro de derechos municipales, para que las productoras se responsabilicen por el daño que causan estos eventos a nuestros barrios.

#### **Entrega de fondos Villa Olímpica – 10/04/2024**

Las organizaciones comunitarias les dan vida a nuestros barrios patrimoniales, es por ello, que están siendo apoyadas a través del Fondo para el Desarrollo de la Innovación y Emprendimiento (FIDE) y el Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) de Revive Ñuñoa. El FIDE busca financiar a emprendimientos, los que son claves para la economía local y de la comuna, y el FIC busca apoyar a organizaciones comunitarias que promueven la formalización y el fortalecimiento de las agrupaciones. En la instancia participaron la alcaldesa Emilia Ríos y las concejales Verónica Chávez, Maite Descouvieres y Mireya del Río.

#### **Primera Sesión COGRID – 11/04/2024**

El pasado jueves, la alcaldesa Emilia Ríos, presidió la primera sesión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal "COGRID", en donde se abordaron importantes estrategias y acciones para fortalecer la prevención de emergencias en la comuna. En la reunión, se aprobó de manera unánime la actualización del plan de emergencia para Ñuñoa y se enfatizó en tres principales áreas de trabajo: planes de alerta por amenaza de sismo, por materiales peligrosos y en caso de inundación.

Esta sesión contó con la participación del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres de Seguridad Pública, en conjunto con Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos, la Unión Comunal de Ñuñoa, Defensa Civil, Aguas Andinas, Cruz Roja y diversas direcciones municipales.

#### **Día del Parkinson – 11/04/2024**

El pasado jueves 11 de abril, la alcaldesa Emilia Ríos llegó hasta la Unidad Vecinal 23 Villa Presidente Frei, para participar de la conmemoración del Día Mundial de la Enfermedad de Parkinson "Más allá del movimiento", una instancia necesaria que busca crear conciencia sobre esta enfermedad neurodegenerativa que afecta a millones de personas en el mundo. En la oportunidad, la alcaldesa relevó la importancia del trabajo colaborativo que lleva de manera coordinada con la Dirección de Salud de nuestra Corporación y la red de salud pública, para atender y promover programas de apoyo y concienciación para mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

#### **Municipio en tu Barrio – 11/04/2024**

Una exitosa jornada del Municipio En Tu Barrio se llevó a efecto el pasado jueves, en el Parque San Eugenio para acercar diversos servicios municipales a las vecinas y vecinos de Ñuñoa. Se estuvo desde las 10 a 13 hrs., con operativos de Bienestar Animal, Ñuñoa Salud, OMIL, Atención al Vecino, Asistencia Social y Vivienda. En la instancia, la alcaldesa Emilia Ríos, en compañía con el Director de DIDECO, Nicolás Bonilla, conversaron con la comunidad y resolvieron dudas y consultas.

#### **Aniversario Grupo Espantamales – 11/04/2024**

El Grupo Espantamales, tuvo una gran una gran celebración de cumpleaños La alcaldesa Emilia Ríos participó en su 15to Aniversario de dicho grupo de canto, donde pudo disfrutar de una muestra del trabajo desarrollado por sus integrantes. Espantamales nace de la funcionaria del Cesfam Rosita Renard, Marisol Fernández, la que invitó a pacientes a formar un grupo de canto y actualmente cuenta con más de 20 miembros.

#### **Visita Preuniversitario de la Juventud – 11/04/2024**

El pasado jueves, la alcaldesa Emilia Ríos, visitó a alumnas y alumnos del Preuniversitario Juventud de Ñuñoa, para darles la bienvenida y desearles un buen inicio de clases. El Departamento de la Juventud, lleva a cabo este programa donde ayuda a cientos de

jóvenes de la comuna a prepararse de la mejor manera para dar la prueba PAES y poder ingresar a la Educación Superior.

#### **Reunión Comité de Seguridad Obispo Orrego – 11/04/2024**

El Comité de Seguridad Obispo Orrego fue visitado por la alcaldesa Emilia Ríos y funcionarios de Seguridad Pública, con el objeto de abordar temas entre otros de cómo está la seguridad en el sector, el funcionamiento de sus cámaras de seguridad, entre otros tópicos. Al mismo tiempo, nuestros funcionarios les brindaron orientación para futuras postulaciones a fondos del Gobierno Central en materias de seguridad.

#### **Inauguración SAR – 12/04/2024**

El viernes 12 de abril, la alcaldesa Emilia Ríos inauguró el nuevo SAR Centro de Urgencia del Cesfam Salvador Bustos, el que cuenta con nuevo equipamiento médico y protocolos clínicos para brindar la mejor atención a vecinos y vecinas de la comuna. El centro empezó su marcha blanca en febrero, obteniendo grandes resultados en atención y tomas de exámenes. Atiende las 24 horas los 7 días de la semana y posee una alta demanda asistencial, atendiendo en ocasiones sobre 300 usuarios en un solo día.

A la instancia, también asistieron las concejales Maite Descouvieres, Kena Lorenzini, Alejandra Valle, Deborah Carvallo y el concejal Julio Martínez.

#### **Sesión STOP – 12/04/2024**

El pasado 12 de abril, la alcaldesa de Ñuñoa, Emilia Ríos asistió a una nueva reunión STOP (Sistema Táctico de Operación Policial), junto a Carabineros, donde se analizó la información delictual para una acción más eficiente y así prevenir los delitos. Esto permitirá desplegar dispositivos para generar una respuesta policial focalizada, más eficaz y eficiente.

#### **Encuentro con vecinos Estadio Nacional – 12/04/2024**

La tarde del viernes pasado, la alcaldesa Emilia Ríos se reunió con vecinas y vecinos de calles aledañas al Estadio Nacional, para explicar los detalles del Plan de Eventos Masivos, impulsado por el Municipio, para mitigar las externalidades que generarán los eventos masivos que se desarrollan en el recinto deportivo. Las acciones consideran el cobro de un derecho por eventuales afectaciones al espacio público y despliegue adicional de personal municipal en labores de seguridad y limpieza, entre otras.

#### **Reunión SENAMA – 12/04/2024**

El pasado viernes, la alcaldesa Emilia Ríos junto al equipo del Departamento de la Persona Mayor, se reunió con la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Claudia Asmad, para coordinar una nueva línea de trabajo que tendrá nuestro Centro Integral de Personas Mayores, para atender a vecinas y vecinos que padecen demencia leve, y a sus cuidadores. En la instancia, se abordaron avances y agenda de trabajo, para seguir trabajando en conjunto por una Ñuñoa Mejor.

#### **Merecidas Vacaciones para Personas Mayores – 13/04/2024**

Para compartir un agradable almuerzo con el cuarto grupo de vecinas y vecinos que están disfrutando de unas agradables vacaciones en Olmué, en el marco del programa Merecidas Vacaciones para Personas Mayores, la alcaldesa Emilia Ríos llegó el sábado 13 de abril hasta el hotel donde se están hospedando, lugar donde pudieron compartir de un grato y distendido momento.

Durante su estadía, de tres noches y cuatro días, las personas mayores podrán realizarse masajes, participar de clases de baile, gimnasia en la piscina, juegos de mesa y conocer a ciento de nuevas personas.

#### **Servicio Estadio Nacional 14/04/2024**

La mañana del domingo, los equipos de las direcciones de Seguridad Pública, Inspección y Medio Ambiente del municipio se constituyeron en las afueras del Estadio Nacional para fiscalizar y mantener el orden en el exterior del recinto deportivo, en el marco del encuentro



que disputó la Universidad de Chile y Coquimbo Unido. En la jornada, junto a Carabineros, se resguardó el perímetro del lugar, se fiscalizó el cumplimiento de la Ley de Tránsito y personal de aseo limpió el entorno del coliseo, entre otras labores.

#### **Deporte Sustentable – 15/04/2024**

Durante la mañana del lunes, la alcaldesa Emilia Ríos, en compañía del Comité Olímpico de Chile y de Coca-Cola, participó del lanzamiento del Plan de Reciclaje y Sostenibilidad con mejoras en eficiencia energética que tendrá el Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), posicionándolo como el primer Centro de Entrenamiento Olímpico Sostenible de Latinoamérica.

En la actividad, se recorrieron los pasillos del Centro de Entrenamiento para conocer los puntos limpios instalados, donde todo lo recolectado en botellas PET, se destinará a la primera planta industrial de reciclaje PET de Chile. La instancia contó con la presencia del ministro del Deporte, Jaime Pizarro, autoridades del Team Chile, de Coca Cola y algunos deportistas, quienes serán los nuevos embajadores de esta gran iniciativa.

Se procede a retirar el punto i) de la tabla, básicamente por estar repetido, estando todos los Concejales de acuerdo.

### **3.- TABLA ORDINARIA –**

#### **a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°04 del presupuesto 2024 Memo SECPLA N°65).**

Expone Nicole Marín, funcionaria Secpla, quien explica que ésta tiene 3 objetivos, siendo reconocimiento de mayores ingresos por multa de tránsito no pagadas, el ingreso por parte del PRBIPE de Villa Frei y un ajuste interno de gastos y subvención a la Corporación Cultural.

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de Alcaldesa, de la Modificación Presupuestaria N°04, documento que forma parte del acta.

#### **b) Aprobación de la rebaja de un 25% del permiso BNUP durante el segundo semestre del año en curso a las 71 personas individualizadas en el listado correspondiente a la Feria Libre Guillermo Mann. (Memo DIDECO N°66)**

Expone Varinia Medina, funcionaria Dideco, quien da a conocer lo solicitado por los representantes de la feria libre Guillermo Mann que, con motivo de los Juegos Panamericanos y los trabajos de mejora de la infraestructura del Estadio Nacional, debió ser trasladada, con lo que han visto mermada su afluencia de público desde el año pasado, por lo tanto considerando la política local que tenemos sobre el fomento y el apoyo al emprendimiento y la revisión y evaluación de planes de contingencia hubo una reunión sostenida por funcionarios de Dideco y los comerciantes de la feria, donde éstos informaron una baja concurrencia de público y por lo expuesto se solicita aprobar una rebaja un 25% al derecho municipal correspondiente, pagado durante el segundo semestre del año en curso considerando todas lo relatado. Este beneficio está dirigido a 71 personas individualizadas,

Acuerdo, aprobación unánime, con voto favorable de la Alcaldesa, del contenido del Memo N°66 de Dideco, que forma parte del acta.

#### **c) Aprobación gastos de operación y mantención proyecto "ADQUISICION DE TRES BUSES PARA LA COMUNA DE ÑUÑOA", Código 40049558 (Memo SECPLA N°67)**

Expone Andrés Argandoña, funcionario Secpla, informando que esta adquisición postulada ante el Gobierno Regional, exige el compromiso de operación y mantención, este financiamiento está impulsando que se usen tecnologías renovables, y serán destinados a los sectores de la comuna que tienen menor conectividad de transporte

tradicional y donde existan mayores establecimientos educacionales y de salud. Serán gratuitos para los vecinos y vecinas y se usará también en los "llamados tiempos muertos", para colegios y otros.

Acuerdo, aprobación unánime, con el voto favorable de la Alcaldesa, del contenido del Memo N° 67 de Secpla, que forma parte del acta.

**d) Aprobación acuerdo por patentes de alcoholes nuevas, Solicitudes N°2897 Y 2898 (28.12.2023); Solicitud N°152 (18.01.2024). (Memo D.A.F N°68).**

**e) Aprobación acuerdo por trámite de cambio de ubicación de patente de alcohol, No 302 (Memo D.A.F. N°69)**

Expone Hugo Mora F., Director DAF., y se acuerda votar ambos puntos luego de su completo informe:

Acuerdo, se aprueban por unanimidad, ambos puntos, con el voto favorable de la Alcaldesa

**f) Aprobación subvenciones Corporación Cultural de Ñuñoa. (Memo SECPLA N° 71).**

Expone el Director de Cultura, Francisco Valenzuela S., son tres punto y comienza explicando lo referido a la subvención para pagar la indemnización y lo que ocurrido fue que en el año 2021, fue desvinculada la directora, de ese entonces, de la Corporación, la señora Veronica Farfán, quien demandó a la Corporación, una demanda de tutela laboral, vulneración de derechos fundamentales y También demanda el pago de una cláusula especial, que tenía su contrato por indemnización a todo evento sin tope, dentro de esa demanda que fue ante tribunales laborales la Corporación se defendió, finalmente fue desestimada la vulneración de derechos fundamentales, fue desestimada la tutela laboral pero lo que no se pudo rechazar en ese entonces el tema de la cláusula de la indemnización a todo evento sin tope, porque el Tribunal del Trabajo no podía pronunciarse acerca de la ilegalidad de esa cláusula dado que se toma una presunción de derecho al respecto y ellos simplemente tienen que aplicar lo que aparece en el contrato, eso se apeló a distintas instancias en la Corte Apelaciones y en la Corte Suprema tratando de resguardar el erario público y los recursos de los vecinos y vecinas. Como Corporación se consideraba que esa cláusula no debería existir y finalmente no se logró, sin embargo, esto ya es una causa que ya ha sido mediática, que se ha dado en otras instancias municipales de corporaciones, donde existe una querrela del Consejo de Defensa del Estado en contra de esta persona también y hay que ver adónde llevará esa investigación penal, pero por ahora hay un fallo que se tiene que pagar que es esa indemnización a todo evento sin tope, que dado la suma más los intereses y los reajustes da 65 millones y fracción.

Continuando con las otras 2 subvenciones, una es la aprobada en la modificación presupuestaria N° 1, por la Cuenta Pública, la cual será el día 09/05/2024 a las 19.00 horas, en la explanada del Jardín de la Casa de la Cultura, estará todo encarpado, con sillas para 1.000 personas con coctel, y el presupuesto es de 30 millones de pesos, mismo monto del año pasado y será exactamente lo mismo.

Con respecto al tema de la conmemoración de los 130 años, el presupuesto inicial que se tenía era de 50 millones, con actividades y trabajo de gran magnitud, un trabajo colaborativo, con distintas instancias, colegios, juntas de vecinos, distintas instituciones y organizaciones de la comuna, armándose una programación más completa y robusta, por eso se realizó la modificación indicada, ya que se vio la necesidad de cumplir con las necesidades y deseos de los vecinos al hacer este aniversario, de los 130 años, de forma más amplia, con interés en la identidad comunal y en relevar lo que es el patrimonio de Ñuñoa.

El desglose de los \$150 millones, son los 50 millones iniciales y los 100 millones que se están solicitando, de los cuales \$5 millones son de la de la identidad gráfica que tiene que ver con el logo de los 130 años que está presente en toda la identidad grafica municipal, también un premio literario que ya está andando, aprovecha de invitar a todos a participar, a involucrarse, también la edición de un librito, el carnaval, concierto de los

Jaivas, mural intergeneracional, y a todas las múltiples y entretenidas actividades con que Ñuñoa conmemora sus 130 años.

### **Intervención de Alcaldesa**

Ante diversas consultas y cosas confusas que se han emitido luego de la intervención del Director de Cultura, indica que cuando se produjo la situación señalada, el despido por parte del empleador a la ex Directora, se le pagaron todas sus indemnizaciones legales a que tiene derecho todo trabajador, lo que hizo la administración actual fue comenzar una pelea judicial para impedir lo que consideran una forma de robar legalmente recursos que son municipales, se observó un modus operandi que era similar, pero no exactamente igual, en todas las corporaciones y es por eso que en la Corporación de Salud y Educación efectivamente hoy día el Consejo de Defensa del Estado acogió la hipótesis y el señor Zarhi esta con arresto domiciliario nocturno y han presentado cargos no solamente la Fiscalía, el Consejo de Defensa del Estado, en el caso de la Corporación Cultural, fue efectivamente un poco distinto, no entra en detalles, indicando que son dineros públicos, se inventa una figura para llevarse plata, expresando luego otros conceptos, sabiendo la gente que no es así, en este sentido la justicia le dio la razón por temas del Código Penal, pero nadie está de acuerdo con que a alguien se le pague plata, se le regale plata por un acuerdo a puerta cerrada.

Repite que a la exdirectora se le pagaron todas sus indemnizaciones legales en tiempo y forma y la municipalidad hizo todo su esfuerzo, no se logró el 100%, pero se dio la pelea.

Indica que es difícil hablar estos temas, dado que ninguno de los Concejales es abogado, se debe tener manejo de estos temas, y hablar en forma tan suelto de cuerpo, es complejo y las conversaciones se enredan.

Acuerdo, aprobación unánime, con el voto favorable de la Alcaldesa.

### **g) Aprobación Subvenciones Juntas de Vecinos 2024 (Memo SECPLA No 72).**

Antes de la presentación, se informa que se someterá a votación el dejar sin efecto la votación de las subvenciones que se aprobaron con fecha 05/02, en el Concejo N° 5. Lo anterior según lo explicado por el director SECPLA Gonzalo Aránguiz, porque se percataron que a la mayoría de las Juntas de Vecinos se les exigía un acta de sesión de directorio y eso requería un quorum elevado, por lo tanto, se decidió invalidar el proceso y actualizar el reglamento de entrega de estas subvenciones, que son para el funcionamiento regular de las juntas de vecinos y con este trámite se pudieron sumar 5 juntas de vecinos más.

A continuación, expone Joaquín López, de Dideco, dando un detalle acabado de las subvenciones y otros.

**Terminada la exposición se somete a votación el dejar sin efecto la letra f) de la sesión ordinaria del Concejo N° 5, del 05/02/2024.**

Acuerdo, se aprueba por unanimidad, con voto favorable de la Alcaldesa.

**Luego se procede a votar el punto g), Aprobación de las subvenciones de las Juntas de Vecinos 2024, según memorándum Secpla N° 72.**

Acuerdo, se aprueba por unanimidad, con voto favorable de la Alcaldesa.

### **h) Informa sobre plazos y fechas para proposición de vecinos destacados de Ñuñoa.**

Informa el Secretario Municipal, que este punto es para coordinar plazo y fecha para proposición de vecinos destacados, por parte de los Concejales, que serán premiados el día 09/05 a las 19.00 horas, tal como informó el Director de Cultura. Propone que el Concejo Extraordinario a efectuarse el 30/04, posterior a la entrega de la cuenta pública, se realice la nominación, la cual desde ya puede ser informada al correo del mismo o al



de la Jefa de Gabinete del Concejo, junto con una reseña del vecino o vecina para ser entregado a Administración Municipal y a Comunicaciones.

**j) Aprobación convenio Bono Trabajadores Recolección (Memo AAMM N°70).**

Expone Felipe Macaya, de DMA, dando un contexto de la situación, señalando que, a raíz de una gran movilización de los recolectores de residuos domiciliarios, en el año 2013, se formó una mesa técnica entre varios actores, en este caso la Asociación de Municipalidades las asociaciones y los sindicatos de trabajadores y se logró llegar a dicho acuerdo. Ahora se requiere el acuerdo del Concejo para poder llevar a cabo las firmas de los convenios con las Empresas y proceder.

Acuerdo, se aprueba por unanimidad, con voto favorable de la Alcaldesa.

**4.- Hora de incidentes.**

**Concejala Veronica Chávez G.**

Comienza su intervención felicitando al Liceo Republica de Siria por su aniversario N° 86, a toda su comunidad completa (alumnos, centro de padres, directivos), los problemas se han ido solucionando y se van logrando los objetivos para una mejor educación.

Estuvo con vecinos del sector Jorge Canning, los cuales le manifestaron solicitudes referida al cruce o nudo vial que ocurre entre Capitán Fuentes y José Manuel Infante, en ese sector hubo un atropello de una ciclista, no hay claridad en los cruces peatonales. Solicita inspección por parte de la Dirección de Tránsito y evaluar el sector, dado que adultos mayores también hicieron la observación. También pide aclarar situación del Pasaje Jorge Canning, que era un pasaje sin salida y hace años se abrió y ahora no cuenta con iluminación pública, sino que depende el edificio que hay en el sector.

Pide que se rectifique y aclare que la Junta de Vecinos Arturo Prat, envió las respuestas a las patentes, el 01 de febrero, según lo solicitado por DAF.

**Concejala Maite Decouvieres V.**

Da cuenta de su preocupación por el tiempo tomado para las licitaciones del compostaje, por lo anterior quien hacen los compost están muy complicados.

Campaña vacunación de la influenza, recuerda que el horario del vacunatorio de Juan Moya es de 09.00 a 12.00 horas y pide al director de Salud operativos para juntas de vecinos o lugares que se han requerido.

Felicita la actividad de la operación renta que están apoyando los alumnos del Colegio Brigada Walker. Aplauda la inauguración del SAR, que evitara tener que ir al Hospital Salvador o a otros centros asistenciales.

**Concejala Deborah Carvallo C.**

Comienza su intervención exponiendo más claramente los motivos de la marcha de la semana pasada por la concienciación del autismo, se marchó por la ley de autismo que lleva su primer año y que tuvo una reducción del presupuesto de más del 60%, otro de los motivos es la inexplicable exclusión del espectro autista en el censo que se está realizando, dado que era crucial para fijar políticas de estados y principalmente el presupuesto, sumado a la poca claridad en la utilización y administración de los ya escasos fondos asignados, a dicha ley, la vulneración histórica de la convención de los derechos humanos, de las personas con discapacidad, la pobre propuesta de implementación de un sistema de diagnóstico temprano y de atenciones para personas del espectro autista realizadas por el Minsal, no existe cobertura y todo se paga de manera particular siendo los costos altísimos alrededor de \$400.000.- mensuales de un tratamiento o terapia. Saluda a la Organización Comunitaria de Autismo Ñuñoa que estuvo en la marcha y a Iván Gutiérrez, todos marcharon juntos.

Saluda a la Junta de Vecinos Rosita Renard que tuvo elecciones, a su presidenta María Bravo, tesorera Isabel Prado y secretaria Lilian Navarro Manifiesta que habrá una pre-COP de la sociedad civil por el acuerdo de Escazú, y será el 19 y 20 de abril, será una oportunidad para dialogar, y ser parte de un proceso tan importante como es garantizar el acceso y la protección de las personas defensoras del medio ambiente y de los derechos humanos de la región, con enfoques transversales como la paridad, equidad, sostenibilidad y participación ciudadana, se realizará en el Centro Cultural de España de Santiago y en la Universidad de la Academia de Humanismo Cristiano.



### **Concejala Kena Lorenzini L.**

Saluda a las vecinas y vecinos que están viendo el Concejo por las redes, e invita a que vayan al Edificio de Servicios Públicos para que les colaboren con la Operación Renta. Participó en la mesa de salud sexual preventiva, y cuenta que están organizando con la Fundación Sabia la conmemoración o vigilia por las personas que han muerto de VIH durante el mes de mayo, se les informará para que puedan participar.

Informa las novedades respecto a la Ley de Envejecimiento Activo, Digno y Saludable, la aprobación debería ser el 23/04, de esta ley que va de la mano con la Ordenanza Municipal de Buen Trato a las Personas Mayores, que está siendo evaluada por el Concejo, para su próxima aprobación y marcar un hito como la comuna a la vanguardia en el trato y cuidado de los vecinos mayores, quienes son la memoria viva y aún tienen mucho que aportar.

Comenta sobre la inauguración del SAR, Servicio de Alta Resolución, del Cesfam Salvador Bustos, indicando que era necesario y apetecido por los vecinos y vecinas, será la solución para muchas cosas sin tener que ir al Hospital Salvador, agradece desde la concejalía a todos los presentes, al Subsecretario de Relación Asistencial, al Director de Salud Oriente, a la Alcaldesa, que pone siempre el acento en el tema de la salud vecinal como prioridad, a la Corporación Municipal de Desarrollo Social, a las trabajadoras, a la directora Verónica Retamal y a doña Estefanía Pino, Encargada de la Urgencia del Centro de Salud. Agradece ser una adulta mayor de tomo y lomo.

### **Concejal Julio Martínez C.**

Comienza su intervención, haciendo referencia a un comentario de la concejala Descouvieres respecto a lo importante que es escucharnos y poner atención cuando hablamos, más allá que nos interese de verdad lo que está diciendo el colega o la colega, mantener la posición de educación, de escuchar, escuchar siempre es útil aunque no sean del agrado las ideas contrarias.

En el tema de las solicitudes de patentes de alcohol, dice que tres juntas de vecinos aparecían no contestando y una vez más la N° 11, de Teguolda con Condell, no responde a una simple pregunta que se les formula. Comenta sobre el cumpleaños de la concejala Kena Lorenzini, que con el tiempo se transformó en una buena amiga, mujer muy valiente, le consta, su trabajo fotográfico lo demuestra, señala que están en las antípodas del pensamiento político, pero es consecuente y ha mostrado mucha lealtad.

### **Concejala Mireya del Río B.**

Da a conocer una buena noticia referida al proceso de modificación del Plan Regulador, la semana pasada tuvieron comisión de DOM, ya se dió el primer paso de inicio formal de la modificación N° 19, la demora fue debido al decreto 57, que modifica el proceso de elaboración y de modificación de los planes reguladores comunales y regionales. El Municipio propondrá una serie de temas para modificar, y por supuesto en este proceso habrá momentos de participación ciudadana en los que los dirigentes y vecinos tienen la facultad de proponer cambios al plan regulador actual, y señala estar disponible para entregar más información, responder a las consultas de organizaciones y de vecinos.

Estuvo en Villa Olímpica, uno de los principales barrios patrimoniales de Ñuñoa, donde la arquitectura convive de manera comunitaria, en la ceremonia de reconocimiento del Fondo de Iniciativas Comunitarias y del Fondo para el Desarrollo de la Innovación y de Emprendimiento, iniciativa que está apoyando a 80 organizaciones comunitaria gracias a un inédito programa que promueve la formalización y el fortalecimiento de las agrupaciones, felicitaciones a todas esas agrupaciones que han sido ayudadas por este fondo, al mismo tiempo después de este encuentro fue invitada a participar a la asamblea de un nuevo comité de vivienda llamado nueva Villa Olímpica que está en busca de terrenos, el comité está conformado son 50 familias que pertenecen a la Villa Olímpica, a la Villa Canadá, la Rebeca Matte, la Exequiel González y Empart, tiene una escuela de formación y otras actividades comunitarias y felicita a esta nueva organización. También felicita a su compañera Karol por su llegada a la presidencia de la Cámara, lo que considera un hecho histórico para los comunistas, pero también para la democracia chilena.

### **Concejal German Sylvester F.**

Comienza su intervención solicitando mas seguridad publica o lo que se pueda hacer, cerca del Colegio Calasanz, el día de ayer hubo en Simón Bolívar con Estrella Solitaria 2 encerronas, lo que obviamente afecta mucho a los vecinos.

La Junta de Vecinos Bernardo O'Higgins esta pidiendo hace un tiempo ya, container para

la basura, según ellos, están dando a otras Juntas de Vecinos y ellos que llevan meses pidiendo dicho elemento no se les entrega, y se privilegian otras juntas de vecinos, desea saber cómo es el criterio para repartirlos.

Respecto al tema de la indemnización comentada anteriormente, indica que él no está a favor de las indemnizaciones millonarias a todo evento y tampoco está a favor por años de servicio, ese es un tema más político de él, cree que se debería tener un buen seguro de desempleo, le encantaría que hubiera una ley que prohibiera a las municipalidades ese tema, que la gente se quedara por el sueldo y no por los años de servicio, sería mejor un buen y mejor seguro de desempleo, como los países que realmente tienen una buena productividad, las personas trabajan bien, se sienten super cómodos, su trabajo es valorado porque le pagan bien y tampoco tiene la inseguridad de tratar de encontrar un trabajo mejor porque tiene un buen seguro. No comparte esas despedidas millonarias, pero si el contrato decía eso, lamentablemente para esta municipalidad tiene que apelarse y encuentra que hay una inexperiencia en, a lo mejor exigirles a los abogados de esta municipalidad en irse a un juicio sabiendo que lo más probable que lo pierdan, lo mismo pasó con la construcción de estos departamentos de calle Américo Vesputio, donde se gastaron y malgastaron, se gasta plata en abogados, en vez darles a la gente que es lo que necesitan con sus impuestos.

**Concejala Alejandra Valle S.**

Saluda al Colegio Republica de Siria en su aniversario N° 86, y espera que luego empiecen los trabajos que debieron aplazarse por algunos problemas con el presidente de la junta de vecinos 20.

Comenta que comenzó la Mesa de Ñuñoa por la Educación Pública, y los comenta a los Concejales y Concejales, dado que fue uno de los acuerdos que se llegó cuando hubo problemas con algunos profesores que fueron despedidos y ese trabajo serio ya comenzó, conversó con miembros del Colegio de Profesores sobre puntos referidos al levantamiento de pautas de evaluación de cada establecimiento, análisis y sistematización de la información, definición de criterios de acompañamiento dejando a todos invitados e invitadas a participar de alguna de las comisiones, indicando que solo le contestó la Concejala Chávez.

Desea oficiar a la DMA dado que el camión de reciclaje no ha estado pasando durante dos semanas en los pasajes que están arreglando en el sector de la Junta de Vecinos N° 20, desea saber que pasa.

Manifiesta su alegría por la inauguración del SAR, por los vecinos y vecinas de Ñuñoa, un tremendo paso para la salud de los ñuñoínos y ñuñoínas, indica que ella es usuaria del Cesfam Salvador Bustos y le da gusto ir y que la atiendan bien y rápido.

Estuvo junto con la Concejala Carvallo en una reunión con el Seremi de Bienes Nacionales Andrés Hidalgo evaluando la continuidad de funcionamiento de la Casona de las Artes y Oficios, y esperando que siga funcionando porque es necesario este tipo de organizaciones sociales, que trabajan transversalmente con toda la comunidad.

**Se levanta la sesión a las 12.29 horas.**



**GUILLERMO REEVES IRIARTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
**ALCALDESA**

Ñuñoa, 15 de abril de 2024

**MEMORANDUM N°: 00070/2024**

**A:** Guillermo Alejandro Reeves Iriarte  
Secretario Municipal secretaria municipal

**DE:** Emilia Rios Saavedra  
Alcaldesa

**REF.:** Solicita incorporación de punto de tabla para  
aprobación de H. Concejo Municipal de Convenio para  
Transferencia de Recursos Bono de Aseo 2024

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente, en relación a lo señalado en la referencia, y en virtud de lo ordenado por la Ley N°18.695, que en su artículo 65 letra j), establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente 500 unidades tributarias mensuales, solicito a usted incorporar como punto de tabla para aprobación en sesión ordinaria de Concejo, la materia que informo a continuación:

A modo de contexto, durante el segundo semestre del año 2013, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Es por ello que con fecha 31 de julio de 2013, el Gobierno de Chile, los trabajadores de Aseo, jardines y rellenos sanitarios (FENASINA); los trabajadores de aseo, servicios rellenos sanitarios y afines de Chile (FENASERCH); la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras, tanto en las condiciones laborales, como en las condiciones salariales de los trabajadores que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

Conforme a lo acordado en la mesa de trabajo indicada, en el presupuesto del sector público del año 2024 Ley N°21.640, fueron aprobados recursos para ser transferidos a los Municipios del país a modo de compensación por predios exentos del pago de derechos por extracción de residuos domiciliarios y del impuesto territorial, las que a su vez fueron destinadas a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo. Para el año 2024 la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público año 2024, también incluyó en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, fondos con el propósito que sean transferidos a través de las Municipalidades a los trabajadores de las empresas que ejecutan el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

Mediante la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se determinó la proporción que corresponde a cada municipio del país, asignándosele a la Municipalidad de Ñuñoa la suma de \$243.233.064.- (doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos), monto transferido con fecha 21 de marzo de 2024 a la cuenta 115-05-03-002-999-001 de esta Municipalidad, de acuerdo con comprobante interno Folio 2460400 de fecha 21 de marzo del año en curso, con el objeto de distribuirlos en un solo evento, a través de los convenios respectivos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a aquellos trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles, montos que no serán tributables, fraccionables ni imponibles.

En el caso de nuestra municipalidad, contamos con dos empresas que prestan estos servicios. La empresa DEMARCO S.A. que presta servicios de Recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, Recolección y transporte de residuos reciclables, Servicio de limpieza urgente, Limpieza de papeleros y Servicios de puntos soterrados y servicio de retiro mecanizado de escombros, cuyos contratos fueron aprobados mediante Decretos Alcaldicios N°832 y N°833 ambos de fecha 18 de junio de 2018; y, la empresa DIMENSIÓN S.A. que presta los servicios de Gestión Integral de Residuos Generados en la comuna de Ñuñoa, Línea C) Servicio de Barrido de Calles, Lavado de Veredas y Calzadas, cuyo contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 13 de junio de 2018.

Por tanto, y a modo de resumen, para el presente año el monto transferido por SUBDERE para cada trabajador asciende a la suma única de \$1.115.748.- (un millón ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho pesos). De esta manera, se somete a su aprobación la suscripción de dos convenios de transferencia de estos recursos a las empresas que se indican a continuación:

- DEMARCO SA para la transferencia de \$170.709.444.- por sus 153 trabajadores.
- DIMENSIÓN SA para la transferencia de \$72.523.620.- por sus 65 trabajadores.

Finalmente, para su conocimiento se adjunta la siguiente documentación:

1. Borradores de los convenios con las empresas DEMARCO S.A. y DIMENSIÓN S.A.
2. Resolución N°5/2024 de la SUBDERE.
3. Nóminas de los trabajadores beneficiados.
4. Comprobante de ingreso de Tesorería Municipal de los recursos por el monto de \$243.233.064.- (doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos).

Saluda atentamente a ustedes,



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
Alcaldesa

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Borrador Convenio Demarco	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Borrador Conveio Dimensión	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Resolucion 5	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Nomina de trabajadores Demarco	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Nomina trabajadores Dimensión	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Comprobate Tesorería	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FQT/ATP/JCLL

C.C:  
Dirección de Medio Ambiente  
Gabinete de concejo



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Y

DEMARCO S.A.

En Ñuñoa, a        de abril de 2024, comparecen, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N°69.070.500-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **Cristina Emilia Ríos Saavedra**, cédula nacional de identidad N°16.609.644-8, ambas domiciliadas en Avenida Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", y; por la otra, **DEMARCO S.A.**, rol único tributario N°88.277.600-K, representada legalmente, según se acreditará, por don **José Luis Navajas Rodríguez**, cédula nacional de identidad N°12.584.678-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcalde Guzmán N°0160, comuna de Quilicura, en adelante también "la Empresa" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa suscribió un contrato con la empresa DEMARCO S.A., por un período de seis años, por los servicios de Recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, Recolección y transporte de residuos reciclables, Servicio de limpieza urgente, Limpieza de papeleros y Servicios de puntos soterrados y servicio de retiro mecanizado de escombros aprobados mediante Decretos Alcaldicios N°832 y N°833 ambos de fecha 18 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** A modo de contexto, durante el segundo semestre del año 2013, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales.

**TERCERO:** Con fecha 31 de julio de 2013, el Gobierno de Chile, los trabajadores de Aseo, jardines y rellenos sanitarios (FENASINAJ); los trabajadores de aseo, servicios rellenos sanitarios y afines de Chile (FENASERCH); la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras, tanto en las condiciones laborales, como en las condiciones salariales de los trabajadores que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

**CUARTO:** Conforme a lo acordado en la mesa de trabajo indicada en la cláusula anterior, en el presupuesto del sector público del año 2024 Ley N°21.640, fueron aprobados recursos para ser transferidos a los municipios del país a modo de compensación por predios exentos del pago de derechos por extracción de residuos domiciliarios y del impuesto territorial, las que a su vez fueron destinadas a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo. Para el año 2024 la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público año 2024, también incluyó en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, fondos con el propósito que sean transferidos a través de las Municipalidades a los trabajadores de las empresas que ejecutan el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

**QUINTO:** Mediante la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se determinó la proporción que corresponde a cada municipio del país, asignándosele a la Municipalidad de Ñuñoa la suma de \$243.233.064.- (doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos), monto transferido con fecha 21 de marzo de 2024 a la cuenta 115-05-03-002-999-001 de esta Municipalidad, de acuerdo con comprobante interno Folio 2460400 de fecha 21 de marzo del año en curso, con el objeto de distribuirlos en un solo evento, a través de los convenios respectivos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a aquellos trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles, montos que no serán tributables, fraccionables ni imposables.

**SEXTO:** Que, la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024, prescribe en su artículo 2°: **"TRANSFIÉRANSE** los montos determinados en el Artículo 1° de este acto administrativo a las municipalidades referidas en la misma disposición, con el objeto de que éstas procedan a distribuirlos a través de convenios u otros instrumentos, a las empresas

proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores.”.

**SÉPTIMO:** Para el presente año el monto transferido por SUBDERE por trabajador asciende a la suma única de \$1.115.748.- (un millón ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho pesos).

**OCTAVO:** Sobre la base de lo expuesto, las partes comparecientes acuerdan celebrar un convenio de transferencia, en virtud del cual la Municipalidad de Ñuñoa, transfiere a la empresa Demarco S.A., la suma única de \$170.709.444.- (ciento setenta millones setecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) para los efectos de ser entregados por esta a los 153 trabajadores que efectúan labores en la comuna de Ñuñoa, de acuerdo con la acreditación de dicho número de trabajadores por la Empresa. El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable ni imponible.

**NOVENO:** Una vez transferidos los recursos a la empresa estos deberán dividirse en 12 (doce) cuotas correspondientes a los meses de enero a diciembre. Hecho esto, la Empresa deberá proceder al pago por concepto de meses ya transcurridos a los beneficiarios en un solo acto. El saldo por concepto de meses no transcurridos deberá ser pagado en cuotas mensuales, de acuerdo al avance del año, hasta el fin de este.

Con el objeto de acreditar el pago del bono adicional a la remuneración de los trabajadores indicados en el párrafo anterior, la Empresa deberá acompañar en el estado de pago inmediatamente siguiente a su pago efectivo, conjuntamente con la presentación de la factura y los demás antecedentes pertinentes, las liquidaciones de sueldo en donde conste el pago de la mejora salarial bajo el concepto de “Bono de Compensación por Predios Exentos”. Si el pago no se efectúa de acuerdo con lo anterior, el municipio podrá hacer efectivas las garantías correspondientes, retener estados de pago, y considerar terminados el contrato citado en la cláusula primera, como si existiere incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato impone a la empresa. Los recursos transferidos sólo podrán usarse para mejorar remuneraciones de los trabajadores que presten servicio en la comuna de Ñuñoa.

Cabe señalar, que de acuerdo al proceso de licitación relativo a los servicios contratados con DEMARCO S.A. y, que actualmente realiza la Municipalidad, se deberá tener especial atención que en el caso de terminar el contrato suscrito por las partes antes del final del año, se deberá reintegrar a la Municipalidad el saldo no pagado a los trabajadores, como su respectiva rendición.

**DÉCIMO:** La empresa deberá rendir cuenta mensualmente a la Municipalidad sobre el uso y destino de los recursos recibidos, señalados en la cláusula OCTAVA del presente convenio, de acuerdo a los términos señalados en la resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°1, "Rendición de Cuentas" el que forma parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

**UNDÉCIMO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio de transferencia no altera los términos del contrato celebrado con fecha 11 de junio de 2018, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa, asignada por la ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se suscribe conforme al acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°12 de fecha 17 de abril de 2024.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio de transferencia de recursos se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** Impútese el gasto al ítem presupuestario transferencia de predios exentos de basura 215.24.01.999.001.001 del presupuesto municipal vigente.

**DÉCIMO QUINTO:** La personería de doña Cristina Emilia Ríos Saavedra para representar a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa consta en "*Acta Complementaria de Proclamación de Alcaldesa*" de la comuna de Ñuñoa, emitida por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en causa rol N°53-2021E, con fecha 22 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don José Luis Navajas Rodríguez, para representar a Demarco S.A., consta en la Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de don Luis Eduardo Rodríguez Burr inscrita a fs. 92.561 N°42.537 del registro de comercio del año 2021.



**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**

**ALCALDESA**

**JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**

**DEMARCO S.A.**

**GUILLERMO REEVES IRIARTE**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Y

DIMENSIÓN S.A.

En Ñuñoa, a        de abril de 2024, comparecen, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Ñuñoa**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N°69.070.500-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **Cristina Emilia Ríos Saavedra**, cédula nacional de identidad N°16.609.644-8, ambas domiciliadas en Avenida Irarrázaval N°3550, comuna de Ñuñoa, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", y; por la otra, **DIMENSIÓN S.A.**, rol único tributario N°99.538.350-0, representada legalmente, según se acreditará, por **Sergio Viveros Lamas**, cédula nacional de identidad N°10.899.628-5 y don **Giorgio Benucci Torrealba**, cédula nacional de identidad N°13.471.213-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Santa Margarita N°0841, comuna de San Bernardo, en adelante también "la Empresa" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 8 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa suscribió un contrato con la empresa DIMENSIÓN S.A., por un período de seis años, por los servicios de "Gestión Integral de Residuos Generados en la comuna de Ñuñoa, Línea C) Servicio de Barrido de Calles, Lavado de Veredas y Calzadas" aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 13 de junio de 2018.

**SEGUNDO:** A modo de contexto, durante el segundo semestre del año 2013, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales.

**TERCERO:** Con fecha 31 de julio de 2013, el Gobierno de Chile, los trabajadores de Aseo, jardines y rellenos sanitarios (FENASINAJ); los trabajadores de aseo, servicios rellenos sanitarios y afines de Chile (FENASERCH); la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras, tanto en las condiciones laborales, como en las condiciones salariales de los trabajadores que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

**CUARTO:** Conforme a lo acordado en la mesa de trabajo indicada en la cláusula anterior, en el presupuesto del sector público del año 2024 Ley N°21.640, fueron aprobados recursos para ser transferidos a los Municipios del país a modo de compensación por predios exentos del pago de derechos por extracción de residuos domiciliarios y del impuesto territorial, las que a su vez fueron destinadas a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo. Para el año 2024 la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público año 2024, también incluyó en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, fondos con el propósito que sean transferidos a través de las Municipalidades a los trabajadores de las empresas que ejecutan el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

**QUINTO:** Mediante la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se determinó la proporción que corresponde a cada municipio del país, asignándosele a la Municipalidad de Ñuñoa la suma de \$243.233.064.- (doscientos cuarenta y tres millones doscientos treinta y tres mil sesenta y cuatro pesos), monto transferido con fecha 21 de marzo de 2024 a la cuenta 115-05-03-002-999-001 de esta Municipalidad, de acuerdo con comprobante interno Folio 2460400 de fecha 21 de marzo del año en curso, con el objeto de distribuirlos en un solo evento, a través de los convenios respectivos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a aquellos trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles, montos que no serán tributables, fraccionables ni imposables.

**SEXTO:** Que, la Resolución N°5 de fecha 14 de febrero de 2024, prescribe en su artículo 2°: **“TRANSFIÉRANSE** los montos determinados en el Artículo 1° de este acto administrativo a las municipalidades referidas en la misma disposición, con el objeto de que éstas procedan a distribuirlos a través de convenios u otros instrumentos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores.”.

**SÉPTIMO:** Para el presente año el monto por transferido por SUBDERE por trabajador asciende a la suma única de \$1.115.748.- (un millón ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho pesos).

**OCTAVO:** Sobre la base de lo expuesto, las partes comparecientes acuerdan celebrar un convenio de transferencia, en virtud del cual la Municipalidad de Ñuñoa, transfiere a la empresa Dimensión S.A., la suma única de \$72.523.620.- (setenta y dos millones quinientos veintitrés mil seiscientos veinte pesos) para los efectos de ser entregados por esta a los 65 trabajadores que efectúan labores en la comuna de Ñuñoa, de acuerdo con la acreditación de dicho número de trabajadores por la Empresa. El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable ni imponible.

**NOVENO:** Una vez transferidos los recursos a la empresa estos deberán dividirse en 12 (doce) cuotas correspondientes a los meses de enero a diciembre. Hecho esto, la Empresa deberá proceder al pago por concepto de meses ya transcurridos a los beneficiarios en un solo acto. El saldo por concepto de meses no transcurridos deberá ser pagado en cuotas mensuales, de acuerdo al avance del año, hasta el fin de este.

Con el objeto de acreditar el pago del bono adicional a la remuneración de los trabajadores indicados en el párrafo anterior, la Empresa deberá acompañar en el estado de pago inmediatamente siguiente a su pago efectivo, conjuntamente con la presentación de la factura y los demás antecedentes pertinentes, las liquidaciones de sueldo en donde conste el pago de la mejora salarial bajo el concepto de “Bono de Compensación por Predios Exentos”. Si el pago no se efectúa de acuerdo con lo anterior, el municipio podrá hacer efectivas las garantías correspondientes, retener estados de pago, y considerar terminados el contrato citado en la cláusula primera, como si existiere incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato impone a la empresa. Los recursos transferidos sólo podrán usarse para mejorar remuneraciones de los trabajadores que presten servicio en la comuna de Ñuñoa.



Cabe señalar, que de acuerdo al proceso de licitación relativo a los servicios contratados con DIMENSION S.A. y, que actualmente realiza la Municipalidad, se deberá tener especial atención que en el caso de terminar el contrato suscrito por las partes antes del final del año, se deberá reintegrar a la Municipalidad el saldo no pagado a los trabajadores, como su respectiva rendición.

**DÉCIMO:** La empresa deberá rendir cuenta mensualmente a la Municipalidad sobre el uso y destino de los recursos recibidos, señalados en la cláusula OCTAVA del presente convenio, de acuerdo a los términos señalados en la resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N°1, "Rendición de Cuentas" el que forma parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

**UNDÉCIMO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio de transferencia no altera los términos del contrato celebrado con fecha 8 de junio de 2018, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa, asignada por la ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se suscribe conforme al acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°12 de fecha 17 de abril de 2024.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio de transferencia de recursos se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** Impútese el gasto al ítem presupuestario transferencia de predios exentos de basura 215.24.01.999.001.001 del presupuesto municipal vigente.

**DÉCIMO QUINTO:** La personería de doña Cristina Emilia Ríos Saavedra para representar a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa consta en "*Acta Complementaria de Proclamación de Alcaldesa*" de la comuna de Ñuñoa, emitida por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en causa rol N°53-2021E, con fecha 22 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don Sergio Viveros Lamas y don Giorgio Benucci Torrealba, para representar a DIMENSIÓN S.A., consta en la reducción a escritura pública de fecha 11 de noviembre del año 2021, otorgada ante el Notario Público de la cuarta Notaría de San Miguel, don Gonzalo Harambillet Melero.

**EMILIA RÍOS SAAVEDRA**

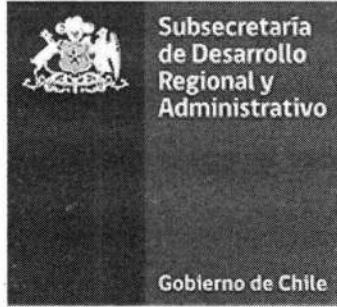
**ALCALDESA**

**SERGIO VIVEROS LAMAS**

**DIMENSION S.A.**

**GIORGIO BENUCCI TORREALBA**

**DIMENSION S.A.**



DETERMINA Y TRANSFIERE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 403 (COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS), GLOSA 02, DE LA LEY N° 21.640, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2024.  
RESOLUCION N°: 5 / 2024  
Santiago , 14/02/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional; la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, considera en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, la suma de \$ 20.617.916.000.- (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), para ser transferidos a los municipios que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, hasta el día 31 de enero de 2024.

2° Que, para dicho propósito, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo implementó una plataforma en su Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), con el propósito de capturar la información enviada por cada uno de los municipios que lleva a cabo este tipo de servicios en forma externalizada, en la que se detalla el nombre y RUT de la o las empresas, así como el nombre, RUT y actividad de cada trabajador, según se trate de barredor, chofer o peoneta.

3° Que, al 31 de enero de 2024, 265 de las 345 municipalidades del país ingresaron la información precedentemente indicada a la plataforma respectiva.

4° Que, conforme la información ingresada al sistema, el número de trabajadores beneficiarios corresponde a 18.479 (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve).

5° Que, siendo necesario distribuir proporcionalmente los \$ 20.617.916.000 (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), entre los 18.479 - (dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve) trabajadores debidamente informados, se deriva que a cada uno de ellos le corresponde la suma de \$ 1.115.748.- (un millón ciento quince mil siete cuarenta y ocho), monto que se transferirá a cada municipalidad de acuerdo al número de trabajadores informados en cada caso.


RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE** los montos que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente a las municipalidades que se señalan a continuación:

Código	Municipio	Rut	Barredor de calles	Chofer	Monto a transferir
--------	-----------	-----	--------------------	--------	--------------------

SUBDERE SGDOC

1101	IQUIQUE	69010300-1	0	26	90	116	\$	129.426.768
1107	ALTO HOSPICIO	69265100-6	0	14	35	49	\$	54.671.652
1401	POZO ALMONTE	83017500-8	5	3	4	12	\$	13.388.976
1403	COLCHANE	69250400-3	1	0	2	3	\$	3.347.244
1405	PICA	69010400-8	12	1	3	16	\$	17.851.968
2101	ANTOFAGASTA	69020300-6	98	96	184	378	\$	421.752.744
2102	MEJILLONES	69020400-2	11	1	6	18	\$	20.083.464
2103	SIERRA GORDA	69253200-7	9	5	4	18	\$	20.083.464
2201	CALAMA	69020200-K	85	28	56	169	\$	188.561.412
2202	OLLAGÜE	69252600-7	0	1	3	4	\$	4.462.992
2203	SAN PEDRO DE ATACAMA	69252500-0	6	3	8	17	\$	18.967.716
2301	TOCOPILLA	69020100-3	40	0	18	58	\$	64.713.384
3101	COPIAPÓ	69030200-4	54	23	43	120	\$	133.889.760
3301	VALLENAR	69030500-3	0	4	13	17	\$	18.967.716
3303	FREIRINA	69030600-K	7	0	6	13	\$	14.504.724
3304	HUASCO	69030700-6	18	2	8	28	\$	31.240.944
4101	LA SERENA	69040100-2	69	40	106	215	\$	239.885.820
4102	COQUIMBO	69040300-5	34	54	101	189	\$	210.876.372
4106	VICUÑA	69040500-8	37	2	1	40	\$	44.629.920
4203	LOS VILOS	69041500-3	27	12	17	56	\$	62.481.888
4301	OVALLE	69040700-0	71	29	52	152	\$	169.593.696
5101	VALPARAÍSO	69060900-2	163	22	64	249	\$	277.821.252
5102	CASABLANCA	69061400-6	18	1	2	21	\$	23.430.708
5103	CONCÓN	73568600-3	53	10	27	90	\$	100.417.320
5104	JUAN FERNÁNDEZ	69252300-8	0	1	5	6	\$	6.694.488
5105	PUCHUNCAVÍ	69060800-6	41	3	25	69	\$	76.986.612
5109	VIÑA DEL MAR	69061000-0	212	79	345	636	\$	709.615.728
5301	LOS ANDES	69051100-2	29	13	24	66	\$	73.639.368
5302	CALLE LARGA	69051200-9	0	6	10	16	\$	17.851.968
5304	SAN ESTEBAN	69051400-1	3	4	9	16	\$	17.851.968
5401	LA LIGUA	69050100-7	26	11	29	66	\$	73.639.368
5402	CABILDO	69050200-3	13	2	4	19	\$	21.199.212
5403	PAPUDO	69050300-K	8	3	6	17	\$	18.967.716
5404	PETORCA	69050500-2	4	1	3	8	\$	8.925.984
5405	ZAPALLAR	69050400-6	54	12	0	66	\$	73.639.368
5501	QUILLOTA	69060100-1	27	20	39	86	\$	95.954.328
5502	CALERA	69060300-4	23	6	15	44	\$	49.092.912
5504	LA CRUZ	69060200-8	2	3	9	14	\$	15.620.472
5506	NOGALES	69060600-3	8	3	9	20	\$	22.314.960
5601	SAN ANTONIO	69073400-1	62	21	41	124	\$	138.352.752
5603	CARTAGENA	69073600-4	69	17	29	115	\$	128.311.020
5604	EI QUISCO	69061700-5	27	0	18	45	\$	50.208.660
5606	SANTO DOMINGO	69073500-8	25	9	24	58	\$	64.713.384
5701	SAN FELIPE	69050600-9	22	12	29	63	\$	70.292.124
5702	CATEMU	69050900-8	7	1	3	11	\$	12.273.228
5705	PUTAENDO	69050700-5	3	3	4	10	\$	11.157.480
5801	QUILPUÉ	69061300-K	61	32	60	153	\$	170.709.444
5802	LIMACHE	69061100-7	16	5	15	36	\$	40.166.928
5803	OLMUÉ	69061200-3	6	5	7	18	\$	20.083.464
5804	VILLA ALEMANA	69061500-2	0	17	125	142	\$	158.436.216
6101	RANCAGUA	69080100-0	186	47	89	322	\$	359.270.856
6103	COINCO	69081600-8	15	0	4	19	\$	21.199.212
6104	COLTAUCO	69080700-9	6	2	7	15	\$	16.736.220
6105	DOÑIHUE	69080600-2	4	2	17	23	\$	25.662.204
6106	GRANEROS	69080300-3	14	3	11	28	\$	31.240.944
6107	LAS CABRAS	69080800-5	10	4	18	32	\$	35.703.936
6108	MACHALÍ	69080200-7	20	10	25	55	\$	61.366.140
6109	MALLOA	69081500-1	8					
6110	MOSTAZAL	69080500-6	15					
6111	OLIVAR	69081400-5	5					
6112	PEUMO	69080900-1	6					



**TOMADO DE RAZÓN 24**  
 Por orden de la Contraloría General de la República (S).  
 Fecha: 05/03/2024  
 MARIA SOLEDAD PRINOT RADA  
 Jefe de División de Planeación y Finanzas Públicas



SUBDERE SGDOC

6113	PICHIDEGUA	69081100-6	0	3	16	19	\$	21.199.212
6114	QUINTA DE TILCOCO	69081700-4	0	2	6	8	\$	8.925.984
6115	RENGO	69081200-2	0	9	22	31	\$	34.588.188
6116	REQUINOA	69081300-9	6	3	12	21	\$	23.430.708
6117	SAN VICENTE	69081000-k	17	2	21	40	\$	44.629.920
6201	PICHILEMU	69091200-7	0	13	16	29	\$	32.356.692
6203	LITUECHE	69091100-0	6	0	4	10	\$	11.157.480
6205	NAVIDAD	69073800-7	27	4	0	31	\$	34.588.188
6301	SAN FERNANDO	69090100-5	4	21	73	98	\$	109.343.304
6302	CHÉPICA	69090700-3	3	2	6	11	\$	12.273.228
6303	CHIMBARONGO	69090300-8	6	4	12	22	\$	24.546.456
6304	LOLOL	69090500-0	13	0	4	17	\$	18.967.716
6305	NANCAGUA	69090400-4	4	3	14	21	\$	23.430.708
6307	PERALILLO	69091500-6	0	2	11	13	\$	14.504.724
6310	SANTA CRUZ	69090600-7	14	8	24	46	\$	51.324.408
7101	TALCA	69110400-1	118	67	101	286	\$	319.103.928
7102	CONSTITUCIÓN	69120100-7	36	14	34	84	\$	93.722.832
7103	CUREPTO	69110300-5	13	1	3	17	\$	18.967.716
7104	EMPEDRADO	69120200-3	0	0	4	4	\$	4.462.992
7105	MAULE	69110900-3	2	6	22	30	\$	33.472.440
7107	PENCAHUE	69110800-7	1	1	6	8	\$	8.925.984
7108	RÍO CLARO	69110700-0	3	2	7	12	\$	13.388.976
7109	SAN CLEMENTE	69110500-8	16	12	20	48	\$	53.555.904
7110	SAN RAFAEL	69264500-6	1	1	6	8	\$	8.925.984
7201	CAUQUENES	69120400-6	33	19	31	83	\$	92.607.084
7202	CHANCO	69120300-K	9	0	10	19	\$	21.199.212
7203	PELLUHUE	69252700-3	15	2	15	32	\$	35.703.936
7301	CURICÓ	69100100-8	92	29	83	204	\$	227.612.592
7302	HUALAÑÉ	69100600-K	7	0	6	13	\$	14.504.724
7304	MOLINA	69110100-2	43	10	2	55	\$	61.366.140
7305	RAUCO	69100400-7	4	1	3	8	\$	8.925.984
7307	SAGRADA FAMILIA	69110200-9	0	2	13	15	\$	16.736.220
7308	TENO	69100300-0	12	2	10	24	\$	26.777.952
7401	LINARES	69130300-4	15	20	45	80	\$	89.259.840
7402	COLBÚN	69130500-7	10	0	8	18	\$	20.083.464
7403	LONGAVÍ	69130600-3	5	4	18	27	\$	30.125.196
7404	PARRAL	69130700-K	30	10	2	42	\$	46.861.416
7405	RETIRO	69130800-6	4	3	5	12	\$	13.388.976
7406	SAN JAVIER	69130100-1	30	10	23	63	\$	70.292.124
7407	VILLA ALEGRE	69130200-8	2	2	10	14	\$	15.620.472
7408	YERBAS BUENAS	69130400-0	5	2	6	13	\$	14.504.724
8101	CONCEPCIÓN	69150400-K	132	42	87	261	\$	291.210.228
8102	CORONEL	69151200-2	98	31	70	199	\$	222.033.852
8103	CHIGUAYANTE	69264700-9	61	15	38	114	\$	127.195.272
8104	FLORIDA	69150700-9	3	2	6	11	\$	12.273.228
8105	HUALQUI	69150600-2	44	9	16	69	\$	76.986.612
8106	LOTA	69151300-9	31	12	24	67	\$	74.755.116
8107	PENCO	69150500-6	77	1	26	104	\$	116.037.792
8108	SAN PEDRO DE LA PAZ	69264800-5	0	22	73	95	\$	105.996.060
8109	SANTA JUANA	69151400-5	10	2	12	24	\$	26.777.952
8110	TALCAHUANO	69150800-5	64	20	71	155	\$	172.940.940
8111	TOMÉ	69150100-0	25	10	41	76	\$	84.796.848
8112	HUALPÉN	69264400-K	53	23	57	133	\$	148.394.484
8201	LEBU	69160300-8	0	1	29	30	\$	33.472.440
8202	ARAUCO	69160100-5	12	4	24	40	\$	44.629.920
8203	CAÑETE	69160500-0	0	10	31	41	\$	45.745.668
8204	CONTULMO	69160600-7	2	0	0	0	\$	6.694.488
8205	CURANILAHUE	69160200-1	17	5	16	38	\$	40.166.928
8207	TIRÚA	69160700-3	4	2	14	18	\$	15.620.472
8301	LOS ÁNGELES	69170100-K	113	35	23	233	\$	259.969.284
8302	ANTUCO	69250900-5	2	1	3	6	\$	6.694.488



TOMADO DE RAZÓN  
 Por orden de la Comptroller General de la República (S).  
 Fecha: 05/03/2024  
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

SUBDERE SGDOC


8303	CABRERO	69151000-K	23	7	15	45	\$	50.208.660
8304	LAJA	69170300-2	10	2	7	19	\$	21.199.212
8305	MULCHÉN	69170500-5	19	8	15	42	\$	46.861.416
8306	NACIMIENTO	69170700-8	16	3	9	28	\$	31.240.944
8307	NEGRETE	69170800-4	8	1	4	13	\$	14.504.724
8308	QUILACO	69172600-2	21	0	3	24	\$	26.777.952
8309	QUILLECO	69170400-9	2	1	2	5	\$	5.578.740
8310	SAN ROSENDO	69151100-6	18	2	5	25	\$	27.893.700
8311	SANTA BÁRBARA	69170200-6	12	0	4	16	\$	17.851.968
8312	TUCAPEL	69141800-6	14	3	9	26	\$	29.009.448
8313	YUMBEL	69150900-1	60	0	16	76	\$	84.796.848
9101	TEMUCO	69190700-7	149	4	112	265	\$	295.673.220
9102	CARAHUE	69190500-4	47	6	0	53	\$	59.134.644
9103	CUNCO	69191000-8	28	8	14	50	\$	55.787.400
9105	FREIRE	69190900-K	35	3	16	54	\$	60.250.392
9106	GALVARINO	69190200-5	9	1	9	19	\$	21.199.212
9107	GORBEA	69191200-0	53	0	14	67	\$	74.755.116
9108	LAUTARO	69190100-9	33	8	21	62	\$	69.176.376
9109	LONCOCHE	69191100-4	38	6	0	44	\$	49.092.912
9111	NUEVA IMPERIAL	69190400-8	33	8	0	41	\$	45.745.668
9112	PADRE LAS CASAS	61955000-5	24	10	24	58	\$	64.713.384
9113	PERQUENCO	69190300-1	35	0	2	37	\$	41.282.676
9114	PITRUFQUÉN	69191300-7	20	5	15	40	\$	44.629.920
9115	PUCÓN	69191600-6	25	0	24	49	\$	54.671.652
9116	SAAVEDRA	69190600-0	6	1	3	10	\$	11.157.480
9117	TEODORO SCHMIDT	69252100-5	4	2	8	14	\$	15.620.472
9118	TOLTÉN	69191400-3	13	0	7	20	\$	22.314.960
9119	VILCÚN	69190800-3	6	1	24	31	\$	34.588.188
9120	VILLARRICA	69191500-K	73	21	63	157	\$	175.172.436
9121	CHOLCHOL	69265000-K	10	2	0	12	\$	13.388.976
9201	ANGOL	69180100-4	71	15	0	86	\$	95.954.328
9202	COLLIPULLI	69180500-K	14	4	7	25	\$	27.893.700
9204	ERCILLA	69180600-6	21	1	6	28	\$	31.240.944
9206	LOS SAUCES	69180300-7	0	1	0	1	\$	1.115.748
9207	LUMACO	69180800-9	10	0	10	20	\$	22.314.960
9208	PURÉN	69180200-0	9	2	3	14	\$	15.620.472
9209	RENAICO	69180400-3	7	2	3	12	\$	13.388.976
9210	TRAIGUÉN	69180700-2	15	6	11	32	\$	35.703.936
9211	VICTORIA	69180900-5	25	8	16	49	\$	54.671.652
10101	PUERTO MONTT	69220100-0	79	53	88	220	\$	245.464.560
10102	CALBUCO	69220600-2	34	4	18	56	\$	62.481.888
10106	LOS MUERMOS	69220800-5	23	2	0	25	\$	27.893.700
10109	PUERTO VARAS	69220200-7	23	13	20	56	\$	62.481.888
10201	CASTRO	69230400-4	44	8	29	81	\$	90.375.588
10202	ANCUD	69230100-5	20	6	40	66	\$	73.639.368
10203	CHONCHI	69230500-0	19	2	5	26	\$	29.009.448
10204	CURACO VÉLEZ	DE 69231000-4	0	1	18	19	\$	21.199.212
10205	DALCAHUE	69230300-8	11	1	9	21	\$	23.430.708
10206	PUQUELDÓN	69230800-K	13	2	8	23	\$	25.662.204
10207	QUEILÉN	69230600-7	15	0	4	19	\$	21.199.212
10208	QUELLÓN	69230700-3	7	6	13	26	\$	29.009.448
10209	QUEMCHI	69230200-1	26	1	6	33	\$	36.819.684
10210	QUINCHAO	69230900-6	34	2	23	59	\$	65.829.132
10301	OSORNO	69210100-6	175	23	56	254	\$	283.399.992
10302	PUERTO OCTAY	69210400-5	19	0	5	24	\$	26.777.952
10303	PURRANQUE	69210500-1	14	2	17	33	\$	36.819.684
10304	PUYEHUE	69210600-8	12	1	10	23	\$	25.662.204
10305	RÍO NEGRO	69210300-9	16	1	13	30	\$	33.951.430
10307	SAN PABLO	69210200-2	16	1	13	30	\$	33.951.430
11101	COYHAIQUE	69240300-2	73	13	56	142	\$	159.679.524
11201	AYSÉN	69240100-K	2	3	19	24	\$	26.777.952



**ROMADO DE RADA**  
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas  
 Fecha: 05/03/2024  
 MARIA SOLEDAD FRINDT RADA  
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

SUBDERE SGDOC

11202	CISNES	69240200-6	0	3	0	3	\$	3.347.244
11402	RÍO IBÁÑEZ	69253100-0	0	6	3	9	\$	10.041.732
12101	PUNTA ARENAS	69250200-0	38	23	52	113	\$	126.079.524
12102	LAGUNA BLANCA	69251200-6	0	1	1	2	\$	2.231.496
12104	SAN GREGORIO	69251500-5	0	0	0	0	\$	0
12301	PORVENIR	69250300-7	4	2	6	12	\$	13.388.976
13101	SANTIAGO	69070100-6	343	37	29	409	\$	456.340.932
13102	CERRILLOS	69255000-5	61	26	0	87	\$	97.070.076
13103	CERRO NAVIA	69254200-2	15	19	42	76	\$	84.796.848
13104	CONCHALÍ	69070200-2	20	21	73	114	\$	127.195.272
13105	EL BOSQUE	69255300-4	51	18	65	134	\$	149.510.232
13106	ESTACIÓN CENTRAL	69254300-9	44	31	69	144	\$	160.667.712
13107	HUECHURABA	69255400-0	28	20	42	90	\$	100.417.320
13108	INDEPENDENCIA	69255500-7	66	17	42	125	\$	139.468.500
13109	LA CISTERNA	69072000-0	36	9	25	70	\$	78.102.360
13110	LA FLORIDA	69070700-4	33	118	50	201	\$	224.265.348
13111	LA GRANJA	69072400-6	17	18	39	74	\$	82.565.352
13112	LA PINTANA	69253800-5	73	40	86	199	\$	222.033.852
13113	LA REINA	69070600-8	10	15	33	58	\$	64.713.384
13114	LAS CONDES	69070400-5	63	115	295	473	\$	527.748.804
13115	LO BARNECHEA	69255200-8	26	47	103	176	\$	196.371.648
13116	LO ESPEJO	69255100-1	18	9	21	48	\$	53.555.904
13117	LO PRADO	69254100-6	21	11	27	59	\$	65.829.132
13118	MACUL	69253700-9	8	10	34	52	\$	58.018.896
13119	MAIPÚ	69070900-7	33	69	147	249	\$	277.821.252
13120	ÑUÑO A	69070500-1	60	44	114	218	\$	243.233.064
13121	PEDRO AGUIRRE CERDA	69254900-7	21	15	35	71	\$	79.218.108
13122	PEÑALOLÉN	69254000-K	60	44	91	195	\$	217.570.860
13123	PROVIDENCIA	69070300-9	151	50	75	276	\$	307.946.448
13124	PUDAHUEL	69071100-1	88	50	125	263	\$	293.441.724
13125	QUILICURA	69071300-4	23	29	62	114	\$	127.195.272
13126	QUINTA NORMAL	69071000-5	16	11	33	60	\$	66.944.880
13127	RECOLETA	69254800-0	67	32	60	159	\$	177.403.932
13128	RENCA	69071200-8	30	26	52	108	\$	120.500.784
13129	SAN JOAQUÍN	69254600-8	32	13	38	83	\$	92.607.084
13130	SAN MIGUEL	69070800-0	16	12	32	60	\$	66.944.880
13131	SAN RAMÓN	69253900-1	29	9	24	62	\$	69.176.376
13132	VITACURA	69255600-3	0	48	123	171	\$	190.792.908
13201	PUENTE ALTO	69072100-7	126	77	87	290	\$	323.566.920
13202	PIRQUE	69072200-3	10	9	0	19	\$	21.199.212
13203	SAN JOSÉ DE MAIPO	69072300-K	0	3	10	13	\$	14.504.724
13301	COLINA	69071500-7	37	36	78	151	\$	168.477.948
13302	LAMPA	69071400-0	23	21	32	76	\$	84.796.848
13401	SAN BERNARDO	69072700-5	146	46	85	277	\$	309.062.196
13402	BUIN	69072500-2	35	14	31	80	\$	89.259.840
13403	CALERA DE TANGO	69072800-1	12	6	0	18	\$	20.083.464
13404	PAINÉ	69072600-9	43	13	35	91	\$	101.533.068
13501	MELIPILLA	69072900-8	0	17	47	64	\$	71.407.872
13503	CURACAVÍ	69073900-3	35	2	1	38	\$	42.398.424
13504	MARÍA PINTO	69073300-5	0	1	2	3	\$	3.347.244
13505	SAN PEDRO	69073100-2	5	0	0	5	\$	5.578.740
13601	TALAGANTE	69071800-6	0	9	18	27	\$	30.125.196
13603	ISLA DE MAIPO	69071900-2	15	6	19	40	\$	44.629.920
13604	PADRE HURTADO	69261400-3	21	12	29	62	\$	69.176.376
13605	PEÑAFLO R	69071700-K	8	12	54	74	\$	80.250.392
14101	VALDIVIA	69200100-1	113	3	229	345	\$	398.506.292
14102	CORRAL	69200200-8	19	0	39	58	\$	63.514.172
14103	LANCO	69200300-4	50	2	154	206	\$	231.407.872
14104	LOS LAGOS	69200600-3	34	2	57	93	\$	105.597.936



**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden de la Contraloría General de la República (S).  
 Fecha: 05/03/2024  
 MARIA SOLEDAD ALFARO BARRERA  
 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

		SUBDERE SGDOC					
14105	MÁFIL	69200500-7	10	0	6	16	\$ 17.851.968
14106	MARIQUINA	69200400-0	43	2	23	68	\$ 75.870.864
14107	PAILLACO	69200900-2	42	0	8	50	\$ 55.787.400
14108	PANGUIPULLI	69201200-3	50	0	21	71	\$ 79.218.108
14201	LA UNIÓN	69200800-6	1	7	62	70	\$ 78.102.360
14202	FUTRONO	69200700-K	37	6	18	61	\$ 68.060.628
14203	LAGO RANCO	69201100-7	0	1	9	10	\$ 11.157.480
14204	RÍO BUENO	69201000-0	31	0	24	55	\$ 61.366.140
15101	ARICA	69010100-9	196	13	0	209	\$ 233.191.332
16101	CHILLÁN	69140900-7	59	41	97	197	\$ 219.802.356
16102	BULNES	69141200-8	14	5	9	28	\$ 31.240.944
16103	CHILLÁN VIEJO	69266500-7	61	8	13	82	\$ 91.491.336
16106	PINTO	69141000-5	20	0	8	28	\$ 31.240.944
16107	QUILLÓN	69141400-0	10	6	14	30	\$ 33.472.440
16109	YUNGAY	69141500-7	20	2	16	38	\$ 42.398.424
16201	QUIRIHUE	69140100-6	9	0	8	17	\$ 18.967.716
16202	COBQUECURA	69140400-5	25	0	2	27	\$ 30.125.196
16203	COELEMU	69150200-7	7	5	10	22	\$ 24.546.456
16204	NINHUE	69140300-9	7	0	0	7	\$ 7.810.236
16205	PORTEZUELO	69140200-2	13	0	2	15	\$ 16.736.220
16206	RÁNQUIL	69150300-3	6	1	3	10	\$ 11.157.480
16302	COIHUECO	69141100-1	27	4	9	40	\$ 44.629.920
16305	SAN NICOLÁS	69140800-0	5	0	5	10	\$ 11.157.480
Totales			7.926	3.053	7.500	18.479	\$ 20.617.907.292

**ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRANSE** los montos determinados en el Artículo 1° de este acto administrativo a las municipalidades referidas en la misma disposición, con el objeto de que éstas procedan a distribuirlos a través de convenios u otros instrumentos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores.

**ARTÍCULO 3°.** - Las municipalidades individualizadas precedentemente, deberán remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) el respectivo Comprobante de Ingreso de los recursos percibidos dentro del plazo de 30 días corridos, contado desde su recepción. Asimismo, las Municipalidades tendrán la obligación de rendir cuenta sobre el uso de los recursos transferidos, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, y su normativa complementaria y modificaciones, a través del sistema antes señalado.

**ARTÍCULO 4°.** - **IMPÚTESE** el gasto que demanden las transferencias que por este acto se autorizan, a los recursos considerados en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES  
Subsecretaria  
Gabinete

FPF / MPRJQHMFVSGACVDTBDLR / jcl

DISTRIBUCION:  
MUNICIPALIDADES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 1  
BARBARA GUERRERO - Profesional - Oficina de Partes



15/2/24, 10:07

SUBDERE SGDOC

CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete  
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales  
JORGE ALEJANDRO PINOCHET - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales  
JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales  
JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales  
KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/03/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



Bono Ley Año 2024 Oficio N°3710/2023 de Fecha 29-12-2023

Servicios de Recolección Normal de Residuos Domiciliarios, Recolección de Residuos Reciclables, Servicio Urgente de Limpieza, Soterrados de Contenedores y Limpieza de Papeleros de la Comuna de Ñuñoa ID N° 5482-2-LR18.

N°	RUT	Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sueldo Base	Cargo
1	13.841.274-1	Alberico	Farfán	Juan Guillermo	460.000	Peoneta
2	25.431.658-k	Alegrand		Jean Lesly	460.000	Peoneta
3	18.407.832-5	Alvarez	Toledo	Fernando Nicolas	483.000	Peoneta
4	19.422.410-9	Alvial	Jaña	Franco Jose	460.000	Peoneta
5	19.755.013-9	Arancibia	Iturrieta	Gerald Ignacio	466.440	Peoneta
6	10.224.928-3	Arancibia	Torres	Jose Danny	483.000	Peoneta
7	15.767.979-1	Avila	Arriagada	Luis Enrique	460.000	Peoneta
8	15.770.744-2	Barra	Troncoso	Francisco Javier	460.000	Peoneta
9	19.546.858-3	Bastias	Lopez	Matias Felipe	466.440	Peoneta
10	16.680.981-9	Benain	Leiva	Jovani Enrique	460.000	Peoneta
11	13.440.026-9	Bordillo	Gutierrez	Claudio Isaac	466.900	Peoneta
12	16.956.596-1	Bordillo	Gutierrez	Fabian Esteban	466.900	Peoneta
13	19.170.740-0	Bravo	Painemal	Cristian Andres	460.000	Peoneta
14	9.969.217-0	Bravo	Serey	Mauricio Edelberto	460.000	Peoneta
15	25.921.121-2	Bruno		Jean-Marc	466.440	Peoneta
16	19.755.917-9	Burgos	Solis	Luis Matias	460.000	Peoneta
17	15.366.303-3	Bustamante	Fuentes	Juan Jaime	460.000	Peoneta
18	7.707.915-7	Bustamante	Urria	Oscar Eduardo	460.000	Peoneta
19	10.494.806-5	Cabrera	Gallardo	Victor Manuel	466.440	Peoneta
20	19.754.348-5	Cabrera	Mallea	Maicol Roberto	466.900	Peoneta
21	9.532.463-0	Calderon	Jara	Victor Froilan	460.000	Peoneta
22	7.063.270-5	Canales	Lopez	Juan Carlos	460.000	Peoneta
23	14.175.723-7	Canales	Rojas	Claudio Antonio	460.000	Peoneta
24	7.019.038-9	Cancino	Torres	Domingo Antonio	460.000	Peoneta
25	24.046.251-6	Castañeda	Lopez	Oscar Mauricio	460.000	Peoneta
26	13.444.611-0	Castro	Palma	Carlos Rodrigo	460.000	Peoneta
27	16.124.751-0	Chacana	Inostroza	Cristian Alejandro	460.000	Peoneta
28	25.460.877-7	Cherizier		May Sanndry	460.000	Peoneta
29	13.444.905-5	Concha	Caceres	Pablo Andres	460.000	Peoneta
30	18.598.712-4	Cuevas	Veloso	Nicolas Francisco	460.000	Peoneta
31	5.630.279-4	Delgado	Yañez	Guillermo Eduardo	460.000	Peoneta
32	8.737.086-0	Diaz	Valdes	Manuel Fernando	460.000	Peoneta
33	25.543.770-4	Dorelien		Mario	466.900	Peoneta
34	24.291.845-2	Dorette		Dicken	460.000	Peoneta
35	13.476.081-8	Duran	Lavin	Mauro Guillermo	466.440	Peoneta
36	20.328.648-1	Esquivel	Tamayo	Mauricio Gabriel	466.440	Peoneta
37	12.700.322-k	Flores	Cid	Ramon Ruben	466.440	Peoneta
38	8.467.408-7	Fuentes	Mateos	Guillermo Antonio	466.440	Peoneta
39	15.502.724-k	Gaete	Pardo	Manuel Arsenio	460.000	Peoneta
40	19.708.307-7	Gangas	Gomez	Rodolfo Nicolas	460.000	Peoneta
41	18.946.658-7	Gomez	Acevedo	Ariel Nicolas	483.000	Peoneta

42	12.268.951-4	Gonzalez	Franco	Eduardo Esteban	466.440	Peoneta
43	13.478.039-8	Gonzalez	Rivera	Carlos Andres	460.000	Peoneta
44	8.115.312-4	Gonzalez	Salazar	Carlos Cesar	460.000	Peoneta
45	13.562.428-4	Grille	Pedrerros	Danilo Eduardo	483.000	Peoneta
46	11.643.987-5	Guerrero	Alarcón	Juan Carlos	460.000	Peoneta
47	19.093.805-0	Guerrero	Guerrero	Juan Marcelo	460.000	Peoneta
48	9.035.009-9	Gutierrez	Cisternas	Ivan Ernesto	460.000	Peoneta
49	9.681.273-6	Gutierrez	Vasquez	Roberto Doming	466.440	Peoneta
50	19.164.596-0	Hernandez	Carabante	Christopher Andres	460.000	Peoneta
51	9.993.902-8	Hernandez	Soto	Esteban Isidro	466.440	Peoneta
52	15.965.474-5	Herrera	Bravo	Cristian Elias	466.440	Peoneta
53	19.819.303-8	Isla	Garces	Cristian Felipe	460.000	Peoneta
54	22.869.789-3	Iturrieta	Diaz	Emanuel Jesus	460.000	Peoneta
55	17.337.140-3	Jara	Llanos	Carlos Javier	460.000	Peoneta
56	24.069.286-4	Jean	Jacques	Madoche	460.000	Peoneta
57	24.689.229-6	Jn Jacques		Joseph Wilfort	460.000	Peoneta
58	26.228.229-5	Joseph		Donalson	466.440	Peoneta
59	17.733.034-5	Lagos	Diaz	Alexis Ivan	483.000	Peoneta
60	21.217.021-6	Lagos	Droguett	Aaron Andres	460.000	Peoneta
61	9.030.923-4	Lopez	Polanco	Luis Antonio	460.000	Peoneta
62	18.331.527-7	Lucumilla	Quezada	Hector Nicolas	460.000	Peoneta
63	18.151.943-6	Manzano	Ortiz	Hector Jose	460.000	Peoneta
64	16.810.483-9	Marambio	Pacheco	Daniel Alejandro	466.900	Peoneta
65	18.849.698-9	Medel	Villarroel	Ian Bayron	466.900	Peoneta
66	10.565.231-3	Miranda	Camus	Pedro Antonio	466.440	Peoneta
67	18.666.047-1	Miranda	Linco	Alejandro Andres	460.000	Peoneta
68	6.928.184-2	Monsalve	Monsalve	Abel Antonio	460.000	Peoneta
69	7.842.386-2	Muñoz	Claveria	Hector Manuel	466.440	Peoneta
70	21.095.117-2	Muñoz	Quiñones	Kevin Patricio	460.000	Peoneta
71	19.929.142-4	Negrete	Marin	Elvis Antonio	466.440	Peoneta
72	19.341.308-0	Neira	Castro	Jose Manuel	466.900	Peoneta
73	19.188.222-9	Ortega	Iturra	Gabriel Antonio	466.440	Peoneta
74	13.461.510-9	Ovando	Gonzalez	Jose Miguel	466.900	Peoneta
75	21.233.013-2	Peña	Albornoz	Jesús Antonio	460.000	Peoneta
76	13.667.930-9	Peña	Baraona	Luis Jesus	460.000	Peoneta
77	22.089.157-7	Peña	Torres	Julio Cesar	460.000	Peoneta
78	19.317.176-1	Peñailillo	Cartagena	Bastian Andres	460.000	Peoneta
79	11.548.528-8	Perez	Romero	Juan Dagoberto	466.440	Peoneta
80	14.124.676-3	Pinto	Cid	Carlos Eleazar	466.440	Peoneta
81	10.446.624-9	Pizarro	Martinez	Eduardo Alberto	460.000	Peoneta
82	10.382.984-4	Portales	Fica	Hector Raul	466.440	Peoneta
83	15.375.195-1	Portales	Fica	Miguel Arsenio	466.440	Peoneta
84	20.905.637-2	Quezada	Morales	Joao Carlos	466.900	Peoneta
85	20.433.403-k	Reyes	Guerrero	Sebastian Daniel	460.000	Peoneta
86	10.915.181-5	Rios	Diaz	Ruben Mauricio	466.440	Peoneta
87	9.368.447-8	Riveros	Muñoz	Francisco Fernando	460.000	Peoneta
88	9.470.951-2	Rojas	Navarro	Eduardo Mauricio	460.000	Peoneta

89	10.405.322-k	Rojas	Pincheira	Juan Sebastian	466.440	Peoneta
90	15.902.099-1	Saez	Arce	Francisco Alberto	460.000	Peoneta
91	15.400.530-7	Saldias	Rios	Roberto Fabio	460.000	Peoneta
92	11.234.320-2	San Martin	Olivera	Mauricio	466.440	Peoneta
93	11.854.162-6	Sanchez	Oñate	Claudio Enrique	483.000	Peoneta
94	19.114.789-8	Sandoval	Pizarro	Iván Ignacio	460.000	Peoneta
95	15.938.303-2	Sepulveda	Muñoz	Carlos Esteban	460.000	Peoneta
96	9.604.187-k	Tapia	Aguilera	Marco Aurelio	466.440	Peoneta
97	12.657.128-3	Tapia	Carrasco	Carlos Reinaldo	466.440	Peoneta
98	14.261.077-9	Toledo	Toledo	Cristian Leonel	460.000	Peoneta
99	19.930.440-2	Toro	Fuentes	Esteban Ignacio	466.440	Peoneta
100	12.671.729-6	Troncoso	Vera	Luis Alonso	466.440	Peoneta
101	26.012.059-k	Ulysse		Olson	460.000	Peoneta
102	9.402.312-2	Urrutia	Cid	Luis Ignacio	466.440	Peoneta
103	20.044.257-1	Valdes	Avila	Javier Andres	466.440	Peoneta
104	17.911.338-4	Vargas	Vargas	Francisco Alejandro	483.000	Peoneta
105	14.259.381-5	Vera	Elgueta	Juan Luis	460.000	Peoneta
106	19.752.617-3	Vergara	Meneses	Frank Williams	460.000	Peoneta
107	12.701.017-k	Vergara	Salazar	Julio Patricio	466.440	Peoneta
108	9.840.881-9	Villanueva	Bravo	Gilberto Segund	460.000	Peoneta
109	7.418.120-1	Acuña	Vargas	Carlos Nolberto	496.415	Conductor
110	15.799.830-7	Alvarez	Gonzalez	Cristian Javier	496.415	Conductor
111	17.787.222-9	Arriagada	Gonzalez	Luis Gerardo	496.415	Conductor
112	13.321.399-6	Asenjo	Silva	Hugo Feerith	483.000	Conductor
113	7.515.252-3	Bravo	Flores	Sergio Patricio	460.000	Conductor
114	13.244.900-7	Cabrera	Lara	Carlos Roberto	460.000	Conductor
115	8.097.554-6	Caro	Rodriguez	Segundo Octavio	460.000	Conductor
116	7.439.101-k	Castillo	Mercado	Felix Alberto	496.415	Conductor
117	12.930.656-4	Cid	Galaf	Javier Enrique	496.416	Conductor
118	13.443.249-7	Dominguez	Canales	Felipe Alejandro	460.000	Conductor
119	7.885.728-5	Eguiguren	Rojas	Mario Orlando	460.000	Conductor
120	8.875.734-3	Espinoza	González	Alejandro Enrique	466.440	Conductor
121	12.254.328-5	Espinoza	Jaramillo	Gaston Eduardo	496.415	Conductor
122	6.352.833-1	Espinoza	Montalva	Raul Antonio	496.415	Conductor
123	10.077.616-2	Fuentes	Olguin	Alejandro Hernan	493.941	Conductor
124	14.625.340-7	Gonzalez	Gonzalez	Luis Armando	460.000	Conductor
125	13.059.445-k	Guerrero	Barboza	Jose Francisco	496.416	Conductor
126	16.122.144-9	Gutierrez	Velasquez	Martin Andres	500.625	Conductor
127	18.509.046-9	Hernandez	Fernandez	Oscar Jaime	483.000	Conductor
128	10.908.991-5	Huerta	Hidalgo	Hector Hugo	496.415	Conductor
129	11.263.847-4	Ibañez	Monroy	Jaime Antonio	460.000	Conductor
130	10.484.115-5	Jaidar	Escobar	Rachid Antonio	460.000	Conductor
131	16.148.232-3	Jorquera	Sanchez	Jorge Andres	460.000	Conductor
132	15.588.218-2	Lara	Suazo	Israel Anthony	460.000	Conductor
133	12.257.784-8	Lopez	Toledo	Sergio Guillermo	460.000	Conductor
134	18.421.961-1	Medel	Gutiérrez	Luis Eduardo	460.000	Conductor
135	15.608.876-5	Miranda	Carvajal	David Manuel	460.000	Conductor

136	19.586.976-6	Moreno	Muñoz	David Enrique	466.900	Conductor
137	10.136.199-3	Moya	Caceres	Silvano Joaquin	500.625	Conductor
138	6.349.286-8	Olmedo	Oliva	Exequiel Martin	496.415	Conductor
139	9.081.338-2	Orellana	Jara	Luis David	503.279	Conductor
140	16.458.557-3	Paillamil	Fernandez	Pablo Daniel	483.000	Conductor
141	10.176.142-8	Pino	Contreras	Mauricio Ramon	466.900	Conductor
142	18.053.760-0	Pino	Navarro	Gonzalo Sebastian	466.440	Conductor
143	18.637.962-4	Polanco	Saiz	Jose Pablo	496.416	Conductor
144	10.183.700-9	Risco	Miranda	Alejandro Domingo	503.279	Conductor
145	11.738.894-8	Salazar	Meza	Jose Luis	466.900	Conductor
146	10.169.009-1	Sothers	Tillera	Hector Hugo	460.000	Conductor
147	6.502.886-7	Valenzuela	Medina	Jose Reinaldo	511.430	Conductor
148	10.422.276-5	Vidal	Moreno	Jorge Antonio	496.416	Conductor

Bono Ley Año 2024 Oficio N°3710/2023 de Fecha 29-12-2023  
Retiro Mecanizado de Escombros en Toda la Comuna de Ñuñoa  
ID N° 5482-2-LR18.

N°	RUT	Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sueldo Base	Cargo
1	18.246.525-9	Contreras	Galvez	Eduardo Andres	460.000	Peoneta
2	18.331.598-6	Guajardo	Labra	Rafael Andres	460.000	Peoneta
3	20.162.708-7	Lopez	Gutierrez	Tomas Alejandro	460.000	Peoneta
4	25.302.891-2	St	Julien	James	466.440	Peoneta
5	20.752.567-7	Cisternas	Sepulveda	Felipe Andres	460.000	Conductor



**NOMINA TRABAJADORES DE ÑUÑO A**  
**BONO GOBIERNO PERIODO 2024**

N°	RUT	NOMBRE	FUNCION	SUELDO BASE
1	010887764-2	ARRIAZA PALACIOS FRANCISCO ANTONIO	AUXILIARES	\$ 551.646
2	010395637-4	BUSTOS PINCHEIRA HECTOR RICARDO	AUXILIARES	\$ 529.647
3	022621503-4	ALVAREZ LEON JOSEPH ALFONSO	BARREDOR	\$ 460.000
4	026356731-5	AUGUSTIN PIERRE	BARREDOR	\$ 460.000
5	025897754-8	BASQUIN JOSCELY	BARREDOR	\$ 460.000
6	011015019-9	CACERES CABRERA FRANCISCA XIMENA	BARREDOR	\$ 460.000
7	007132793-0	CANIULEMPI PAINEVIL ERASMO	BARREDOR	\$ 460.000
8	024736435-8	CENDALES NIETO MARIA OFELIA	BARREDOR	\$ 460.000
9	025059088-1	CHARLES AUNEL	BARREDOR	\$ 460.000
10	008845232-1	CHAU MORENO PATRICIA MARILUZ	BARREDOR	\$ 460.000
11	025258437-4	CHERVIL ELYSEE	BARREDOR	\$ 460.000
12	025746366-4	CLERVEAU ROBENSON	BARREDOR	\$ 460.000
13	007945197-5	COLICOY LLANCAFIL ELADIO EUGENIO	BARREDOR	\$ 463.320
14	025592745-0	COMPERE LIONEL	BARREDOR	\$ 460.000
15	011394853-1	CORREA MUNOZ JOSE ROSALINDO	BARREDOR	\$ 463.320
16	009250713-0	CUMPLIDO GALLARDO JUAN CARLOS	BARREDOR	\$ 460.000
17	010366182-K	DIAZ PAILLAO ESTER MAGALY	BARREDOR	\$ 460.000
18	025337856-5	DIAZ TAPIA MARLENY	BARREDOR	\$ 460.000
19	025021525-8	DORELIEN CHILET	BARREDOR	\$ 460.000
20	025948908-3	ESPIRITU MUNOZ PAUL	BARREDOR	\$ 460.000
21	025350276-2	ESTIMO WADNER	BARREDOR	\$ 460.000
22	025649413-2	ETIENNE MARC-HENRY	BARREDOR	\$ 460.000
23	019846526-7	FERNANDEZ ESPINOSA JUAN CARLOS	BARREDOR	\$ 460.000
24	009031926-4	FERNANDEZ RIFFO LIDIA CARMEN	BARREDOR	\$ 460.000
25	023311713-7	FERNANDEZ ROJAS FREDDY	BARREDOR	\$ 463.320
26	025912878-1	FRAGE ROOSEVELT	BARREDOR	\$ 460.000
27	025990371-8	FRANCOIS YSCANIA	BARREDOR	\$ 460.000
28	013671370-1	FUENTES CACERES PATRICIO ALEJANDRO	BARREDOR	\$ 460.000
29	006363992-3	GAETE IGLESIAS JUAN BENJAMIN	BARREDOR	\$ 463.320
30	025340570-8	GEDEON LAFORTUNE SINTILIA	BARREDOR	\$ 460.000
31	026115790-K	GENESCAR VARRY	BARREDOR	\$ 460.000
32	008143839-0	GUTIERREZ QUEZADA GUILLERMO SEGUNDO	BARREDOR	\$ 460.000
33	023994116-8	HIDALGO CARGUACHI LUCILA MONICA	BARREDOR	\$ 463.320
34	022588402-1	HOYOS DELGADO KELLY YULIANA	BARREDOR	\$ 460.000
35	023005936-5	JOSE TEJEDA YRVIN JOSE	BARREDOR	\$ 460.000
36	026346379-K	JOSEPH AUBENS	BARREDOR	\$ 460.000
37	025086369-1	JOSEPH JACKY	BARREDOR	\$ 460.000
38	009963712-9	LANTADILLA FUENTES PAULINA ANGELICA	BARREDOR	\$ 460.000
39	025605902-9	LAURENT ANALYSE	BARREDOR	\$ 460.000
40	009921193-8	LEIVA VILLALOBOS JUAN ELIAS	BARREDOR	\$ 460.000
41	026008755-K	LENIS RIVERA YOLAY	BARREDOR	\$ 460.000
42	025702244-7	LUBIN GEORGE MARC	BARREDOR	\$ 460.000
43	023331851-5	MERIZIER RONALD	BARREDOR	\$ 460.000
44	007891060-7	MORA ARAYA JUAN ERNESTO	BARREDOR	\$ 463.320
45	025115257-8	OCTOBRE LONIA	BARREDOR	\$ 460.000
46	014423592-4	ORTIZ BUSTAMANTE JORGE LUIS	BARREDOR	\$ 460.000
47	025002654-4	PERALTA CARUAJULCA LUCINDA	BARREDOR	\$ 460.000
48	025324393-7	PIERRE ANDRE	BARREDOR	\$ 460.000
49	025929141-0	PRUD-HOMME MAXON	BARREDOR	\$ 460.000
50	026399923-1	RAYMOND STEEVENSON	BARREDOR	\$ 460.000
51	007435835-7	RODRIGUEZ OSORIO JORGE JAIME	BARREDOR	\$ 460.000
52	017417684-1	RODRIGUEZ QUILODRAN HANS ALEXIS	BARREDOR	\$ 460.000

53	008002997-7	SAGREDO PEREZ ROBERTO DEL.CARM	BARREDOR	\$ 460.000
54	026324021-9	SAINT-LOUIS JUDSON	BARREDOR	\$ 460.000
55	007962831-K	SALAZAR RUBIO MARCO ANTONIO	BARREDOR	\$ 460.000
56	025431407-2	TAVERAS ARIAS SANTIAGO MIGUEL	BARREDOR	\$ 463.320
57	025941906-9	TILOUTE FRAJUSTE ERICK	BARREDOR	\$ 460.000
58	007097049-K	VALENZUELA PAREDES SILVIA RUTH	BARREDOR	\$ 460.000
59	025218357-4	VASQUEZ BARRANTES FABIAN TITO	BARREDOR	\$ 460.000
60	013884099-9	VASQUEZ HORMAZABAL MARIA NANCY	BARREDOR	\$ 460.000
61	023309560-5	VELIZ ESCOBAR MAYBELLYN LISSETHY	BARREDOR	\$ 460.000
62	024541303-3	ZAVALETA GUZMAN SILVIA YOLANDA	BARREDOR	\$ 463.320
63	015899938-2	GARCIA URIBE ANGEL RODRIGO	CHOFER	\$ 566.134
64	008963884-4	MORALES PARRA ERNESTO ELOY	CHOFER	\$ 658.500
65	007681763-4	VILLARROEL BUSTAMENTE JOSE ANTONIO	CHOFER	\$ 600.000

**TOTAL TRABAJADORES 65**



# Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Folio	2460400	(Cód. Barra)
Fecha de emisión	21/03/2024	

Nombre **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL**

RUT	60515000-4	Vencimiento del pago	Periodo Vigencia
		29/03/2024	

Dirección **TEATINOS 92**

Concepto: Reconoce ingreso de fondos de la Subdere por concepto de Compensacion Predios Exentos, segun Res. N 5 del 14/02/2024, para servicios externalizados de recoleccion de residuos domiciliario. Deposito Banco Bci 21/03/2024.,

CUENTA	NOMBRE	MONTO
115-05-03-002-999-001	COMPENSACION DE PRED	243.233.064

GIRADOR : 202



Firma y timbre cajero

Subtotal	243.233.064
Reajuste	0
Intereses	0
<b>Total</b>	<b>243.233.064</b>

Contribuyente

Ñuñoa, 15 de abril de 2024

**MEMORANDUM N°: 00071/2024**

DE: Emilia Rios Saavedra  
Alcaldesa

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte  
Secretario Municipal secretaria municipal

REF.: Aprobación Subvenciones Corporación Cultural

De acuerdo a documento adjunto, es que se solicita aprobación del Concejo Municipal, para aprobar las siguientes subvenciones:

- 1.- **Ejecución Cuenta Publica 2023**, por un monto de \$ 30.000.000.- y contempla la producción técnica, coctelería, pago de artista invitado, entre otros.
- 2.- **Actividad Conmemoración 130 años de Ñuñoa**, por un monto de \$ 100.000.000.- y consiste en la ejecución de diversas actividades de conmemoración, entre las cuales se encuentran el concierto aniversario, premio literario, fiesta del voluntariado, mural intergeneracional, desfile carnaval ciudadano, Ñuñoa en colores, entre otros.
- 3.- **Pago de indemnización según liquidación de la causa RIT C-1622-2024**



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
Alcaldesa

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ficha Subv Cuenta Publica 2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Ficha Subv Conmemoración 130 años Ñuñoa	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Ficha Subv Indemnizacion RIT C 1622-2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		

FQT/GAL/ETM

C.C:  
Secretaria Municipal  
Dirección de Secretaria de Planificación Comunal



I. Municipalidad de Ñuñoa

N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCION MUNICIPAL AÑO \_\_\_\_\_**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	FRANCISCO VALENZUELA SOMOGYI
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	 <b>RUT: 71.473.100-9</b>

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)





I.Municipalidad de Ñuñoa

FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CORPORACION CULTURAL DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	IRARRAZAVAL 4280, ÑUÑOA				
EMAIL	<u>FVALENZUELA@CC</u> N.CL	TELEFONO	222777903	RUT N°	71.473.100-9
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	FRANCISCO VALENZUELA SOMOGYI			
RUT	16.358.249-K	TELEFONO	222777903	
DOMICILIO	IRARRAZAVAL 4280, ÑUÑOA			
MAIL	<u>FVALENZUELA@CCN.CL</u>			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Emilia Ríos Saavedra		
RUT		TELEFONO	
DOMICILIO	Irrarázaval 4280, Ñuñoa		
MAIL	erios@nunoa.cl		

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Ejecución Cuenta Publica 2023

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
NO	<input type="checkbox"/>		



I. Municipalidad de Ñuñoa

**6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:** (señalar además días y horarios de funcionamiento)

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>IRARRÁZVAL 4055</b>
<b>DIAS</b>	<b>9 DE MAYO DE 2024</b>
<b>HORARIO</b>	

**7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

**APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO**

**\$ 30.000.000**

**APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN**

**\$0**

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

**\$30.000.000**

**8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS**

<b>N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA</b>	<b>240.000</b>
<b>N° DE BENEFICIARIOS TOTALES</b>	<b>240.000</b>





I. Municipalidad de Nuñoa

**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Nuñoa

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	



I. Municipalidad de Ñuñoa

**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Realización de la Cuenta Pública	1.1 Ejecución de la actividad 1.2 1.3	9 de Mayo de 19:00 a 21:00
2.	2.1 2.2 2.3	
3.	3.1 3.2 3.3	
4.	4.1 4.2 4.3	

(\*) **INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS**





### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### I.Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u> Producción Técnica, coctelería y artista.	30.000.000			30.000.000
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>30.000.000</b>			<b>30.000.000</b>

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



I. Municipalidad de Ñuñoa

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
<b>a) Profesional(es)</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>b) Técnico(s)</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>c) Administrativo(s)</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>d) Otros</b>			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
<b>SUBTOTAL</b>			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA <sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
MATERIALES DE TRABAJO <sup>2</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

<sup>2</sup> Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



I. Municipalidad de Ñuñoa

OTROS GASTOS <sup>3</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Producción Técnica	\$30.000.000
Coctelería	
Artista	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 30.000.000</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$30.000.000</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>3</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Ñuñoa

#### 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

##### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	<u>Francisco Valenzuela Somogyi</u>
Función	<u>Director General</u>
Experiencia	<u>13 años</u>
Nombre :	<u>Ximena Morgado</u>
Función	<u>Jefa de Gestión Cultural</u>
Experiencia	<u>14 años</u>
Nombre :	<u>Evelyn Vera</u>
Función	<u>Jefa de Comunicaciones</u>
Experiencia	<u>16 años</u>
Nombre :	<u>Claudio Orellana</u>
Función	<u>Jefe de Vinculación Territorial</u>
Experiencia	<u>22 años</u>

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I.Municipalidad de Nuñoa

**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			





I. Municipalidad de Ñuñoa

## ANEXO N°2

### CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Francisco José Valenzuela Somogyi

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 16.358.249-K

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2024 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Cuenta Pública

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Cultural de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

**CCÑ**  
CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA  
RUT: 71.473.100-9

FIRMA y TIMBRE





I. Municipalidad de Ñuñoa

N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	FRANCISCO VALENZUELA SOMOGYI
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	 <b>RUT: 71.473.100-9</b>

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa

FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2024

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CORPORACION CULTURAL DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	IRARRAZAVAL 4280, ÑUÑOA				
EMAIL	<u>FVALENZUELA@CC</u>	TELEFONO	222777903	RUT N°	71.473.100-9
N° PERSONALIDAD JURIDICA	<u>N.CL</u>		OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	FRANCISCO VALENZUELA SOMOGYI		
RUT	16.358.249-K	TELEFONO	222777903
DOMICILIO	IRARRAZAVAL 4280, ÑUÑOA		
MAIL	<u>FVALENZUELA@CCN.CL</u>		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Emilia Ríos Saavedra		
RUT		TELEFONO	
DOMICILIO	Irrarázaval 4280, Ñuñoa		
MAIL	erios@nunoa.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Actividades Conmemoración 130 años de Ñuñoa
---

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	
NO	<input type="checkbox"/>		



I.Municipalidad de Nuñoa

**6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO:** (señalar además días y horarios de funcionamiento)

<b>DIRECCIÓN</b>	IRARRÁZVAL 4280
<b>DIAS</b>	
<b>HORARIO</b>	

**7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 100.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$0

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

**\$100.000.000**

**8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS**

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE NUÑO A	240.000
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	240.000







**I. Municipalidad de Ñuñoa**


**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*

<b>Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas</b> (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
240.000	240.000

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	Reforzar el sentido de pertenencia de la comunidad, mejorando la convivencia en los barrios y la cohesión entre vecinos.
Objetivo Específico	Ejecutar diversas actividades de conmemoración por los 130 años de Ñuñoa.



I.Municipalidad de Ñuñoa

Objetivo Específico	
Objetivo Específico	

**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Generar instancias de participación colectiva ciudadana	1.1 Concierto Aniversario 1.2 Mural Intergeneracional 1.3 Carnaval Desfile 1.4 Premio Literario	Durante 2024
2.	2.1	

	2.2	
	2.3	
3.	3.1	
	3.2	
	3.3	
4.	4.1	
	4.2	
	4.3	

*(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS*



### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

I. Municipalidad de Nuñoa

#### 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u> Producción Técnica Artistas Impresiones Gráficas Catering Traslados	100.000.000			100.000.000
<b>TOTAL (\$)</b>	100.000.000			100.000.000

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.







I. Municipalidad de Nuñoa

--	--

OTROS GASTOS <sup>3</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Producción Técnica	\$100.000.000
Artistas	
Impresiones	
Gráficas	
Catering	
Traslados	
<b>SUBTOTAL</b>	\$100.000.000
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	\$100.000.000

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>3</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Ñuñoa

#### 14. - CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

##### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	<u>Francisco Valenzuela Somogyi</u>
Función	<u>Director General</u>
Experiencia	<u>13 años</u>
Nombre :	<u>Ximena Morgado</u>
Función	<u>Jefa de Gestión Cultural</u>
Experiencia	<u>14 años</u>
Nombre :	<u>Evelyn Vera</u>
Función	<u>Jefa de Comunicaciones</u>
Experiencia	<u>16 años</u>
Nombre :	<u>Claudio Orellana</u>
Función	<u>Jefe de Vinculación Territorial</u>
Experiencia	<u>22 años</u>

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I.Municipalidad de Nuñoa

**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I. Municipalidad de Ñuñoa

## ANEXO N°2

### CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Francisco José Valenzuela Somogyi

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 16.358.249-K

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2024 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Conmemoración de los 130 años de Ñuñoa

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Cultural de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

**CCÑ**  
CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA  
RUT: 71.473.100-9

  
FIRMA y TIMBRE



I. Municipalidad de Ñuñoa

N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	FRANCISCO VALENZUELA SOMOGYI
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	 <b>RUT: 71.473.100-9</b>

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa

FICHA POSTULACIÓN  
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO \_\_\_\_\_

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CORPORACION CULTURAL DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	IRARRAZAVAL 4280, ÑUÑOA				
EMAIL	<u>FVALENZUELA@CC</u> N.CL	TELEFONO	222777903	RUT N°	71.473.100-9
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	FRANCISCO VALENZUELA SOMOGYI			
RUT	16.358.249-K	TELEFONO	222777903	
DOMICILIO	IRARRAZAVAL 4280, ÑUÑOA			
MAIL	<u>FVALENZUELA@CCN.CL</u>			

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Emilia Ríos Saavedra		
RUT		TELEFONO	
DOMICILIO	Irarrázaval 4280, Ñuñoa		
MAIL	erios@nunoa.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Pago de indemnización según liquidación de la causa RIT C-1622-2024
---

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	<input type="text"/>
NO	<input type="checkbox"/>		





I. Municipalidad de Ñuñoa

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	IRARRÁZVAL 4280
DIAS	
HORARIO	

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 65.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$0

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$65.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	0
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	1





I. Municipalidad de Nuñoa

**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

*Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.*

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Nuñoa
1	240.000

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

*¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?*

*Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.*

Objetivo General	
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	
Objetivo Específico	



I. Municipalidad de Nuñoa

**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Realización del pago	1.1 Ejecución del pago 1.2 1.3	
2.	2.1 2.2 2.3	
3.	3.1 3.2 3.3	
4.	4.1 4.2 4.3	

(\*) **INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS**



### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### I.Municipalidad de Nuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u>  Pago de indemnización según liquidación de la causa RIT C-1622-2024	65.000.000			65.000.000
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>65.000.000</b>			<b>65.000.000</b>

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.







I. Municipalidad de Nuñoa

OTROS GASTOS <sup>3</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Pago de indemnización según liquidación de la causa RIT C-1622-2024	\$65.000.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 65.000.000</b>
<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$65.000.000</b>

*Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.*

<sup>3</sup> Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Nuñoa

#### 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

##### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	<u>Francisco Valenzuela Somogyi</u>
Función	<u>Director General</u>
Experiencia	<u>13 años</u>
Nombre :	<u>Ximena Morgado</u>
Función	<u>Jefa de Gestión Cultural</u>
Experiencia	<u>14 años</u>
Nombre :	<u>Evelyn Vera</u>
Función	<u>Jefa de Comunicaciones</u>
Experiencia	<u>16 años</u>
Nombre :	<u>Claudio Orellana</u>
Función	<u>Jefe de Vinculación Territorial</u>
Experiencia	<u>22 años</u>

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I.Municipalidad de Nuñoa

15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I. Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N°2

**CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, Francisco José Valenzuela Somogyi

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 16.358.249-K

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2024 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Pago de indemnización según liquidación de la causa RIT C-1622-2024

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Cultural de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

**CCÑ**  
CORPORACIÓN CULTURAL DE ÑUÑOA  
RUT: 71.473.100-9

FIRMA y TIMBRE

Ñuñoa, 15 de abril de 2024

**MEMORANDUM N°: 00072/2024**

DE: Emilia Rios Saavedra  
Alcaldesa

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte  
Secretario Municipal secretaria municipal

REF.: Aprobación Subvenciones de Arriendo de Sede e  
Infocentro

Se solicita aprobación del Concejo Municipal de las solicitudes de Subvenciones de las siguientes organizaciones:

**1. PROGRAMAS ARRIENDO DE SEDE**

N°	Organización	RUT	PROGRAMA	MONTO
1	AGRUPACIÓN DE MUJERES DEMOCRÁTICAS	65124364-5	ARRIENDO	\$6.966.960
2	ASOCIACIÓN DE HISTÓRICAS E HISTÓRICOS DEL ROSITA RENARD	65164382-1	ARRIENDO	\$7.200.000
3	JUNTA DE VECINOS PARQUE DEL DEPORTE	73650800-1	ARRIENDO	\$6.999.996
4	JUNTA DE VECINOS 21 DE MAYO	74324700-0	ARRIENDO	\$3.000.000
5	JUNTA DE VECINOS CONDELL	74536600-7	ARRIENDO	\$6.105.600
6	JUNTA DE VECINOS CONSISTORIAL	65020507-3	ARRIENDO	\$3.733.200
7	JUNTA DE VECINOS EUSEBIO LILLO	65189262-7	ARRIENDO	\$6.960.000
8	JUNTA DE VECINOS GENERAL SUCRE DOS	65104036-1	ARRIENDO	\$7.000.000
9	JUNTA DE VECINOS IRARRAZABAL	74066000-4	ARRIENDO	\$6.720.000
10	JUNTA DE VECINOS N°11 TEGUALDA	65218992-K	ARRIENDO	\$7.000.000
11	JUNTA DE VECINOS N°31 PLAZA ZAÑARTU	72023100-K	ARRIENDO	\$6.600.000
12	JUNTA DE VECINOS PLAZA BREMEN	65108447-4	ARRIENDO	\$5.999.994
13	JUNTA DE VECINOS PLAZA ÑUÑO A SUR	65045106-6	ARRIENDO	\$4.500.000
14	JUNTA DE VECINOS UNIVERSIDAD	65033930-4	ARRIENDO	\$3.960.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$82.745.750</b>

**2. PROGRAMAS INFOCENTRO**

N°	Organización	RUT	PROGRAMA	MONTO
1	JUNTA DE VECINOS PARQUE DEL DEPORTE	73650800-1	INFOCENTRO	\$2.281.270
2	JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT DE ÑUÑO A	72324700-4	INFOCENTRO	\$2.849.520
3	JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS	65001264-K	INFOCENTRO	\$2.850.000
4	JUNTA DE VECINOS CONDELL	74536600-7	INFOCENTRO	\$2.850.000
5	JUNTA DE VECINOS CONSISTORIAL	65020507-3	INFOCENTRO	\$2.731.046
6	JUNTA DE VECINOS D. LUIS BISQUERT	72317600-K	INFOCENTRO	\$2.828.000
7	JUNTA DE VECINOS EUSEBIO LILLO	65189262-7	INFOCENTRO	\$2.832.000
8	JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS	72047000-4	INFOCENTRO	\$2.792.180
9	JUNTA DE VECINOS GENERAL SUCRE DOS	65104036-1	INFOCENTRO	\$2.850.000
10	JUNTA DE VECINOS GUILLERMO MANN	75787100-9	INFOCENTRO	\$ 2.850.000
11	JUNTA DE VECINOS IRARRÁZAVAL	74066000-4	INFOCENTRO	\$2.850.000
12	JUNTA DE VECINOS N°11 TEGUALDA	65218992-K	INFOCENTRO	\$2.847.350
13	JUNTA DE VECINOS N°13 SUÁREZ MUJICA	65187480-7	INFOCENTRO	\$2.849.754
14	JUNTA DE VECINOS N°23 VILLA PRESIDENTE FREI	70011520-8	INFOCENTRO	\$2.531.780
15	JUNTA DE VECINOS N°27 LOS ALERCES	72040800-7	INFOCENTRO	\$2.849.952
16	JUNTA DE VECINOS N°31 PLAZA ZAÑARTU	72023100-K	INFOCENTRO	\$2.629.200
17	JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTIAGA	65007222-7	INFOCENTRO	\$2.850.000
18	JUNTA DE VECINOS PLAZA BREMEN	65108447-4	INFOCENTRO	\$1.146.000
19	JUNTA DE VECINOS REBECA MATTE	72214300-0	INFOCENTRO	\$2.850.000
20	JUNTA DE VECINOS UNIVERSIDAD	65033930-4	INFOCENTRO	\$2.850.000
21	JUNTA DE VECINOS VILLA ALEMANA	74066200-7	INFOCENTRO	\$2.525.676
22	JUNTA DE VECINOS VILLA LO PLAZA	71904300-3	INFOCENTRO	\$2.849.880
23	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES	72053700-1	INFOCENTRO	\$2.798.316
24	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PRESIDENTES	72541500-1	INFOCENTRO	\$2.850.000
25	JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR CRUZ GANA	70005940-5	INFOCENTRO	\$2.804.000
26	JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	73411100-7	INFOCENTRO	\$2.846.970
27	JUNTA DE VECINOS PLAZA ÑUÑO A SUR	65045106-6	INFOCENTRO E IMPLEMENTACIÓN (CELULAR, SILLAS, MESA, MUEBLE)	\$2.850.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$73.492.894</b>



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
Alcaldesa

FQT/GAL/ETM

C.C:  
Administración Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Organizaciones comunitarias